



**Gerencia Seccional IX - Villavicencio
Plan de Vigilancia y Control - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental de Vaupés
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MILENA YASBEY LEON PEREZ
Gerente Seccional IX Villavicencio
Supervisora

German David Cotes Ramírez – Profesional Universitario Grado 02
Auditor Líder

Aurora Fandiño Sepúlveda - Profesional Universitario 02
Zoraima Aguas Lara - Profesional Universitario 02
Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario 02
Hermes David Ramos Geliz - Profesional Universitario 01
Auditores

Villavicencio, 30 de mayo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1.	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	4
1.1.2.	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	4
1.1.3.	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2	<i>Tesorería</i>	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	13
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	15
2.3.	Gestión Misional.....	27
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	27
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	31
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	36
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	43
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	45
2.4.	Control Fiscal Interno.....	50
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	52
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	54
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	54
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	62
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	62
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	62
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	63
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	64
4.	ANEXOS	66
4.1.	Anexo Nro. 1. Análisis de la Contradicción.....	66
4.2.	Anexo Nro. 2. Tabla de Reserva Procesos Jurisdicción Coactiva.	66
4.3.	Anexo Nro. 3. Tabla de Reserva Procesos Responsabilidad Fiscal...	66
4.4.	Anexo Nro. 4. Tabla de Reserva PASF.....	66

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX – Villavicencio, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Vaupés, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Vaupés, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX - Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Vaupés, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Vaupés, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Vaupés correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica nro. 182 del 23 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1. Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Vaupés, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

1.1.2. Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Vaupés, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3. Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

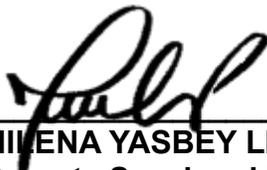
En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría Departamental de Vaupés durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental de Vaupés durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 71%, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



MILENA YASBEY LEON PEREZ
Gerente Seccional IX

Versión 2.0 – Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental de Vaupés, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022	% Participación	Saldo Final 2021	% Participación	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	ACTIVOS	229.986.092	100	215.479.277	100	14.506.815	6,7
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	33.751.770	15	13.652.750	6	20.099.020	147,2
13	CUENTAS POR COBRAR	664.677	0	881.803	0	-217.126	-24,6
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	172.492.781	75	175.014.183	81	-2.521.402	-1,4
19	OTROS ACTIVOS	23.076.864	10	25.930.541	12	-2.853.677	-11,0
2	PASIVOS	56.192.475	100	43.387.405	100	12.805.070	29,5
24	CUENTAS POR PAGAR	14.618.157	26	8.850.293	20	5.767.864	65,2
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	41.574.318	74	34.537.112	80	7.037.206	20,4
3	PATRIMONIO	173.793.617	100	280.791.993	100	-106.998.376	-38,1
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	173.793.617	100	280.791.993	100	-106.998.376	-38,1

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

A 31 de diciembre de 2022, La Contraloría Departamental de Vaupés presentó un saldo de activos de \$229.986.092, que se desagregan en efectivo y equivalentes al efectivo \$33.751.771, que corresponde al 15%, cuentas por cobrar \$ 664.677, corresponde al 0.3%, propiedades, planta y equipo \$172.492.781 que representa el 75% y otros activos por \$ 23.076.864 con el 10% de representación.

Pasivos

Al cierre de la vigencia 2022, La CDV presentó un saldo del pasivo de \$56.192.475, que corresponden a cuentas por pagar de \$14.618.157 que representa el 26%, beneficios a los empleados por \$41.574.318 que corresponde al 74%.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2022, se reportó el patrimonio por valor de \$173.793.617, que se compone del capital fiscal de la Contraloría por \$28.170.547 que corresponde al 16%, resultados del ejercicio anterior por \$143.921.298 y utilidades o excedentes del ejercicio por \$1.701.745.

Ingresos

A 31 de diciembre de 2022, se reportó un valor de \$ 1.088.519.281 que representa los Ingresos por los Recursos Transferidos por la Gobernación de Vaupés, para el funcionamiento de la Contraloría conforme a la ley.

Gastos

Al cierre de la vigencia 2022, se reportó como gastos de funcionamiento por \$1.086.817.535 de la Contraloría, estos gastos son menores a los ingresos recibidos de la Gobernación.

Cuentas de orden

La cuenta 8315 bienes y derechos retirados deudoras de control, representan los movimientos de los bienes de la entidad dados de baja, que al cierre de la vigencia reporta un saldo de \$57.699.346.

La cuenta 9306 bienes recibidos en custodia acreedoras de control, representa los movimientos de los depósitos judiciales de procesos fiscales, que son recursos a favor de las entidades donde existe el beneficiario del fallo por valor de \$182.077.416.

Notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros fueron presentadas de acuerdo con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación.

2.1.2 Tesorería

Mediante Resolución nro. 012 de enero 25 de 2022, se constituye la caja menor de la CDV, por un monto fijo de \$1.000.000.

Así mismo mediante Resolución nro. 260 de diciembre 30 de 2022, la CDV ordenó el cierre y legalizó la caja menor por valor de \$2.710.656.

Mediante Resolución nro. 058 de marzo 29 de 2022, realizó un reembolso a la caja menor de la vigencia 2022, por valor de \$817.656.

Para el cierre de la caja menor se deja como soporte los comprobantes de egresos del 01 al 046 que soportan los movimientos de la caja.

La entidad al cierre de la vigencia presentó una cuenta bancaria cuyos recaudos de la vigencia reportó \$1.089.815.524, los cuales corresponden a las conciliaciones bancarias y extractos de la cuenta existente.

La conciliación bancaria presenta un saldo de \$33.751.770 y el Banco Agrario de Colombia, a 31 de diciembre de 2022 refleja en el extracto bancario por el mismo valor, siendo coherente con lo reportado.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	33.751.770	15	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y que se realicen pagos sin el lleno de los requisitos, afectando la razonabilidad de los saldos del efectivo.
13	Cuentas por cobrar	664.677	1	Posibilidad de incurrir en registros de movimientos que no estén respaldos por actos administrativos o que sean saldos de vigencias anteriores sin depurar y a su vez no se realice la recuperación de recursos que le adeudan por un seguimiento y control inadecuado.
16	Propiedades, planta y equipo	172.492.781	75	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción, reconocimiento y registro de bienes y que el inventario físico no sea coherente ni consistente con lo reportado en los respectivos auxiliares que conforman el grupo 16.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	14.618.157	26	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados en el pasivo.
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno.	173.793.617	100	El riesgo se identificará transversalmente en el momento de la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo.
INGRESOS				
41	Ingresos Fiscales	1.088.519.281	100	Posibilidad que los ingresos recibidos por la entidad no se encuentran respaldados legalmente. Riesgos transversales.
GASTOS				
51	De Administración Y Operación	1.088.519.281	100	Posibilidad que los gastos realizados no se encuentren desagregados y no puedan ser identificados y respaldados. Riesgos transversales.

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
CUENTAS DE ORDEN				
83	Activos Contingentes	57.699.346	100	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados como bienes retirados y bienes recibidos en custodia, para su identificación, seguimiento y control.
93	Pasivos Contingentes	182.077.416	100	

Fuente: Formato 1 SIREL 2022.

Evaluada el 100% de la muestra seleccionada se observó, en el balance de prueba y auxiliar de la cuenta 1110 como débitos se registran \$1.089.815.524 y en el reporte del formato F3 columna Cuentas bancarias recaudos por valor de \$1.088.284.078, presentando una diferencia de \$1.531.446, situación confrontada con el responsable del proceso, identificando que la diferencia obedece a error del reporte del formato.

En la etapa de ejecución se identificó esta diferencia al realizar la confrontación entre los auxiliares y soportes correspondientes, lo que generó un requerimiento de corrección de formato al identificar que la diferencia obedeció a que el saldo reportado en la rendición de la cuenta no se incluyeron los rendimientos financieros de la vigencia.

Al respecto se realizó la verificación y confrontación de los extractos bancarios de cada uno de los meses del año 2022, para poder identificar que la diferencia presentada en el Formato 3 Cuentas bancarias, corresponde así:

Tabla nro. 3. Rendimientos financieros a 31-12-2022 (cifras en pesos)

Fecha	Concepto	Valor
24/01/2022	Atender rendimientos financieros	4.698,00
25/02/2022	Atender rendimientos financieros	27.126,00
25/02/2022	Reintegro descuento seguridad social	39.200,00
30/03/2022	Atender rendimientos financieros	48.373,00
29/04/2022	Atender rendimientos financieros	39.784,00
30/05/2022	Atender rendimientos financieros	63.268,00
31/05/2022	Recaudo a favor terceros incapacidades	326.480,00
30/06/2022	Atender rendimientos financieros	65.852,00
30/07/2022	Atender rendimientos financieros	47.540,00
30/08/2022	Atender rendimientos financieros	107.289,00
5/09/2022	Devolución mayor valor girado	25.000,00
5/09/2022	Devolución mayor valor girado	25.000,00
30/09/2022	Atender rendimientos financieros	159.501,00
28/10/2022	Atender rendimientos financieros	169.111,00
24/11/2022	Devolución mayor va	32.000,00
30/11/2022	Atender rendimientos financieros	208.638,00
30/12/2022	Atender rendimientos financieros	142.589,00
Valor total diferencias		1.531.449,00

Fuente: Elaboración propia a 31-12-2022.

Como se muestra en el cuadro anterior, la diferencia evidenciada corresponde a los rendimientos financieros de la vigencia 2022, que no fueron tenidos en cuenta en el reporte del Formato 3 Cuentas bancarias.

Cuotas de fiscalización:

Para la vigencia 2022 se revisaron los siguientes actos administrativos de cuotas de fiscalización confrontadas con lo registrado en la rendición de la cuenta así:

La Resolución nro. 094 del 1 de junio de 2022, “Por medio del cual se establece la cuota de fiscalización de la ESE Hospital San Antonio de Mitú, para la vigencia 2021 por un valor de \$52.215.811”.

La Resolución nro. 095 del 1 de junio de 2022, “Por medio del cual se establece la cuota de fiscalización del Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDECURV, para la vigencia 2021, por valor de \$7.099.390”.

Se realizó la confrontación de las cuotas de fiscalización, encontrándose ajustadas a la realidad de la entidad.

Cuentas por cobrar

En la verificación documental del grupo 13 Cuentas por cobrar, 1384 Otras cuentas por cobrar, estas corresponden al 2020, ya que son saldos que son trasladados de vigencias anteriores así:

A 31 de diciembre de 2020 se reportó un saldo de \$755.496, correspondiente a tres funcionarios que se les liquidó mal y quedaron pendientes de reintegrar dinero a la entidad.

A 31 de diciembre de 2021 se reportó un saldo de \$881.803, pendiente por recuperar.

El día 25 de noviembre de 2022, se identificó la recuperación de \$217.126, quedando al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2022 un saldo de \$664.677.

A 31 de diciembre de 2022, la entidad presentó un saldo de \$664.677, en la cuenta 1384 acreedores que corresponden a liquidaciones y descuentos generados erróneamente a exfuncionarios de la entidad de vigencias anteriores.

Este saldo fue recuperado durante la etapa de ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión, generando un beneficio de auditoría, registrado en el correspondiente capítulo.

Propiedades planta y equipo

Con respecto a la posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción, reconocimiento y registro de bienes registrados en el grupo 16, se realizó la verificación de la documentación solicitada como auxiliares, balance de prueba, estableciendo que el inventario de la entidad es coherente con lo registrado

contablemente y desagregado en cada uno de los auxiliares contables, las evaluaciones y cruces respectivos se encuentra en detalle en el papel de trabajo de ejecución.

Cuentas por pagar

En cuanto a la posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados en el pasivo, de acuerdo con lo verificado, con base a los soportes, se evidenció que las cuentas por pagar fueron pagadas por valor de \$14.056.853, mediante comprobantes de egreso 260 al 267 entre el 1 y 23 de enero de 2023, quedando pendiente un saldo de \$561.304, valor que corresponde a lo registrado en otras cuentas por pagar, que representaron los recursos pendientes por devolver al departamento por concepto de depósitos judiciales, a razón de la evaluación realizada a la Cuenta del Fondo de Bienestar Social de la entidad.

Cuentas de orden

La cuenta 8315 bienes y derechos retirados deudoras de control, representan los movimientos de los bienes de la entidad dados de baja, que al cierre de la vigencia reporta un saldo de \$57.699.346.

La cuenta 9306 bienes recibidos en custodia acreedoras de control, representa los movimientos de los depósitos judiciales de procesos fiscales, que son recursos a favor de las entidades donde existe el beneficiario del fallo por valor de \$182.077.416.

El contralor presentó certificación a 31 de diciembre de 2022 con relación de 153 procesos que corresponde a los Depósitos Judiciales de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Dentro de la cuenta acreedoras de control se representa los movimientos de los depósitos judiciales de procesos fiscales, que son recursos a favor de las entidades donde existe el beneficiario del fallo \$182.077.415, los cuales fueron confrontados con el balance de prueba y el auxiliar contable, evidenciando los movimientos de enero a diciembre de 2022.

Mediante Acta de devolución de Depósitos Judiciales del 22 de diciembre de 2022, en donde entrega el contralor del departamento y recibe el director del Instituto Municipal de Deporte (IMDER) por \$6.723.279, en donde el contralor informa que al encontrarse su petición ajustada a derecho el despacho procede a hacer entrega del depósito judicial y por el valor ya descrito.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Como resultado de la evaluación realizada al Proceso de Contabilidad y Tesorería se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Sin embargo, se presentaron irregularidades de cumplimiento y exactitud de la información reportada en la rendición de la cuenta de los Formatos 1 Catalogo de cuentas, F2 Cajas menores, F3 Cuentas bancarias, F4 Garantía para el manejo de fondos y Bienes de la entidad y F5 Propiedad planta y equipo, que afectaron inicialmente el análisis y la confrontación de la información; sin embargo, en el desarrollo de la auditoría las diferencias presentadas fueron cotejadas y confrontadas con la totalidad de la información adicionalmente suministrada por la entidad; sin embargo estas inconsistencias se verán reflejadas como hallazgo en el capítulo de inconsistencias de la rendición de la cuenta.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Contabilidad, calificación que es coherente y de acuerdo con los resultados de la evaluación realizados a la vigencia 2022, mediante la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión de la Gestión Financiera.

Basado en los riesgos evaluados y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue *Limpia o favorable*. En cuanto al indicador de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, el resultado de la evaluación generada en este informe es coherente con la certificación de la Contraloría.

2.2. Gestión Presupuestal

La entidad presentó como presupuesto inicial \$1.051.264.871, presentando adiciones por \$13.640.000 de recursos del departamento y \$23.379.207 de cuotas de fiscalización, generando un presupuesto definitivo de \$1.028.968.877 de recursos del departamento y \$59.315.201 como cuotas de fiscalización, para un presupuesto total definitivo de \$1.088.284.078.

La entidad presentó la Resolución nro. 02 del 6 de enero de 2022, por la cual se liquida el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2022.

La Ordenanza nro. 007 de noviembre 10 de 2021, aprobó el presupuesto del departamento para la vigencia fiscal 2022, que establece que, para la composición del Presupuesto General del Departamento de Vaupés, está incluida la Contraloría

Departamental de Vaupés en la suma de \$1.051.264.871.

Mediante la Resolución nro. 094 del 1 de junio de 2022, “Por medio del cual se establece la cuota de fiscalización de la ESE Hospital San Antonio de Mitú, por valor de \$52.215.811” y la Resolución nro. 095 del 1 de junio de 2022, “Por medio del cual se establece la cuota de fiscalización del Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDECURV, por valor de \$7.099.390”.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

A 31 de diciembre de 2022, la Contraloría Departamental de Vaupés, reportó como apropiación definitiva de gastos de funcionamiento \$1.088.284.078, que se componen de gastos de personal por \$664.465.852, con el 61% y gastos generales de \$423.818.226, correspondiente al 39%.

El presupuesto definitivo de funcionamiento corresponde a \$1.088.284.078 y el presupuesto reflejado en el rubro de capacitación es de \$63.640.000, el cual corresponde al 6%, de ejecución.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	%		Riesgo identificado
					Muestra a auditar		
2.1.02.01.07	Bienestar Social	26.547.050	6	26.547.050	100		Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.02.02.01	Capacitación	59.988.914	15	59.988.914	100		
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	91.088.586	22	91.088.586	100		
Modificaciones	Modificaciones	105.217.200	10	105.217.200	100		Posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo.
Cierre presupuestal	Cierre presupuestal	18.672.752	2	18.672.752	100		Posibilidad que la Contraloría no de aplicación a la normatividad vigente con respecto al cierre presupuestal y la devolución de recursos no ejecutados durante la vigencia 2022.
Totales		301.514.502	55	301.514.502	100		

Fuente: Formato 7 SIREL 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, encontrando que las Resoluciones Nro. 064, 137, 214 y 236 de modificaciones presupuestales, respaldan los movimientos

por \$105.217.200, frente a los créditos y contracreditos de \$105.217.200 evidenciados y confrontados en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2022, situación que es coherente con la realidad de la entidad.

Con respecto al cierre presupuestal se realizó la verificación y confrontación de devolución de los recursos recaudados por la Contraloría y no ejecutados al cierre de la vigencia.

La ejecución presupuestal definitiva de \$1.088.284.078, corresponde al 98.2% presentando un saldo por comprometer de \$18.672.752.

Mediante comprobante de egreso Nro.281 de febrero 16 del 2023, se realizó la devolución al Banco Agrario del Departamento de Vaupés \$18.672.752, el movimiento se realizó por medio de transferencia electrónica el 16 de febrero de 2023.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación realizada al proceso presupuestal se evidenció que dos riesgos se materializaron, correspondientes a la observación administrativa nro.1, por incluir pagos de capacitación afectando el rubro presupuestal de viáticos y a la observación administrativa nro. 2, por falta de destinación del presupuesto de capacitación para los sujetos de control; situación que fue aceptada por la entidad y se ratifican como hallazgos administrativos.

Hallazgo administrativo nro.1, por incluir pagos de capacitación afectando el rubro presupuestal de viáticos.

Al realizar la verificación de la totalidad de los valores afectados por el rubro de viáticos, se pudo establecer que se afectaron pagos por este concepto, cuyo objetivo era recibir capacitaciones en la ciudad de Villavicencio, los días 3 de octubre de 2022, realizados mediante comprobantes de egreso Nro.164 y obligación Nro. 255 por \$1.768.920 y comprobante de egreso Nro.165 y obligación 256, por valor de \$1.768.920.

Lo anterior incumple lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996. Situación que impide realizar una adecuada gestión y seguimiento de los recursos ejecutados en los diferentes rubros, situación presentada presuntamente por falta de planeación e inexistencias de controles lo que generaría inconsistencias e incertidumbre en la información presentada por la entidad.

Hallazgo administrativo nro.2, por falta de destinación del presupuesto de capacitación para los sujetos de control.

La Contraloría programó como presupuesto definitivo, en el rubro de capacitación \$63.640.000, equivalentes al 5.84% del presupuesto definitivo de la entidad; sin

embargo, al revisar la ejecución se observó que no se incluyeron a los sujetos de control dentro de las capacitaciones.

Lo anterior revela falta de cumplimiento con lo dispuesto en artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Situación presentada posiblemente por debilidades en el control interno y equivocada interpretación de las normas presupuestales, que conllevan a afectar la adecuada ejecución y gestión de los recursos, impidiendo el acceso al conocimiento de los sujetos de control.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Presupuesto, calificación que es coherente y de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada a la vigencia 2022, mediante la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento.

Basado en los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, a pesar de evidenciar dos irregularidades en la evaluación, estas no afectan el resultado del proceso, por lo tanto, la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue *Razonable* y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

Durante la vigencia de 2022, la Contraloría Departamental de Vaupés celebró 23 contratos por \$249.366.947, lo que correspondió al 23,31% del presupuesto de gastos ejecutados de la entidad \$1.069.611.326.

La Contraloría adoptó por medio de la Resolución nro. 205 de 2022, actualización del Manual de Contratación y Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios versión 2.0 - 2022, el cual se encuentra ajustado a la normatividad legal vigente.

Acorde a la modalidad de selección del contratista, se logró evidenciar que se llevaron a cabo: seis procesos por mínima cuantía y 17 procesos por contratación directa. Con respecto a la distribución de la contratación según su clase, adelantaron 19 contratos por prestación de servicios que, sumados entre sí, dan un valor total de \$191.023.716, correspondiendo al 76.60% del valor total de la contratación y cuatro contratos de suministro que, sumados entre sí, dan un valor total de \$58.343.231, correspondientes al 23.40% del valor total de la contratación.

La Contraloría expidió acto administrativo por el cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 – Resolución nro. 004 de enero 06 de 2022, publicado en su página web el 23 de febrero de 2022 y en SECOP I el 31 de enero de 2022 de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. El PAA fue actualizado en dos ocasiones, por medio de los actos administrativos correspondientes y las mismas se publicaron en la plataforma SECOP I, acorde a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Acorde a la Circular Externa No. 002 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la entidad no está obligada al uso de la plataforma SECOP II, por lo que la publicación de los documentos contractuales se observa en la plataforma SECOP I.

Se verificó que los objetos contractuales estuvieran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y a su vez se evidenció que en los estudios previos describieron una justificación de la necesidad relacionada con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista conforme a lo dispuesto en el PAA.

Se realizó la confrontación de las obligaciones contraídas por el contratista, las evidencias de su realización y los informes presentados por el supervisor y el contratista, encontrando debilidades en la supervisión del contrato MC-CDV-006-2022.

Muestra Seleccionada

Para la muestra de auditoría, se seleccionaron ocho contratos por \$148.332.383, equivalente al 34% en cantidad y al 59% en cuantía, de igual forma se incluyen las nueve resoluciones por medio de las que se ordenaron las capacitaciones relacionadas en el informe de capacitaciones de la Entidad.

Tabla nro. 5. Muestra Contratos

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MC-CDV-006-2022	Mínima Cuantía	Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar integración, actividades culturales, lúdicas deportivas y recreativas incluyendo la logística necesaria para generar el bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar de la Contraloría Departamental de Vaupés.	26.547.050	10,64	Posibilidad de que la contratación no cumpla con los requisitos de la debida planeación y por

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MC-CDV-005-2022	Mínima Cuantía	Contratar la adquisición de elementos y equipos de oficina, aseo y cafetería para la Contraloría Departamental de Vaupés.	27.613.000	11,07	ende no se cumple con la necesidad de la misma
MC-CDV-001-2022	Mínima Cuantía	Contratar la adquisición de elementos de papelería, elementos y equipos de oficina, aseo, y cafetería para la Contraloría Departamental de Vaupés.	22.639.000	9,07	Posibilidad de que no se cumpla el objeto contractual por la no confrontación de las obligaciones adquiridas por el contratista con las actividades realizadas
CPS-CDV-017-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales de una ingeniera industrial para organizar, implementar y documentar el sistema archivístico físico y digital de la Contraloría Departamental de Vaupés.	10.000.000	4,01	Posibilidad de que no se cumpla con el principio de publicidad y acceso a la información por la no publicación de los documentos contractuales en SECOP I y en SIA Observa
CPS-010-2022	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el área administrativa y financiera en la Contraloría Departamental de Vaupés.	22.200.000	8,90	
CPS-011-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en derecho como apoyo jurídico al despacho y al área de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental de Vaupés	13.033.333	5,22	
CPS-008-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en derecho como apoyo jurídico al despacho y al área de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental de Vaupés.	18.800.000	7,53	
CPS-005-2022	Contratación Directa	Contratar los servicios profesionales de un profesional en contaduría pública para que apoye el área administrativa y financiera y realice acompañamiento a los procesos contables adelantados por la entidad.	7.500.000	3,00	
Totales			148.332.383	59,44	

Fuente: Formato 13 – SIREL y SIA Observa

Tabla nro. 6 Muestra Resoluciones.

Nro. Resolución	Tema	Riesgo identificado
124	Capacitación Control Interno.	

Nro. Resolución	Tema	Riesgo identificado
167	Capacitación diligenciamiento de matrices de la parte presupuestal.	Posibilidad de que la Contraloría no esté celebrando contratos para capacitaciones incurriendo en el incumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.
216	Capacitación actualización en control fiscal.	
165	Diligenciamientos matrices de auditoría financiera.	
129	Aspectos prácticos del cobro coactivo.	
133	Capacitación en temas de responsabilidad fiscal.	
157	Inscripción IX Congreso Nacional de Contralores.	
215	Inscripción IX Congreso Nacional de Contralores.	
65	Capacitación nueva GAT	

Fuente: Información remitida por la Entidad

Se realizó la revisión de los expedientes contractuales de la muestra tomada confrontándolos con el PAA, se evidenció que en efecto los objetos contractuales se encontraban previstos en el mismo, de igual forma, se observó que los estudios previos y/o de conveniencia del contrato describen los elementos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 1860 de 2021) en cuanto al desarrollo de descripción y justificación de la necesidad y el objeto a contratar. Se encontró una adecuada planeación de la contratación, entendiendo que se cumplió con satisfacer la necesidad de la entidad, por esto no se materializó el riesgo de auditoría.

Se verificó el cumplimiento de los objetos contractuales, por cuanto los expedientes contenían las evidencias del cumplimiento de las obligaciones, como lo eran los informes de supervisión, informes del contratista, certificaciones del supervisor del contrato y evidencias fotográficas, sin embargo, se identificaron debilidades en la supervisión del contrato MC-CDV-006-2022 por cuanto se ejecutaron actividades que no correspondían acorde a su objeto contractual.

La Contraloría cumplió con el principio de publicidad y acceso a la información por la publicación de los documentos contractuales en SECOP I y en SIA Observa.

Revisada la rendición de la cuenta en la plataforma SIREL confrontándolo con la indagación en la plataforma SIA OBSERVA, se encontró que la entidad no celebró contratación para capacitaciones en la vigencia 2022, conforme a esto se requirió certificación que fue enviada por la Contraloría, debido a lo cual se evidenció una debilidad en la no celebración de contratos para capacitaciones.

Finalmente, se evidenciaron debilidades en los contratos MC-CDV-006-2022, MC-CDV-001-2022, CPS-CDV-017-2022 y CPS-010-2022, originando los siguientes hallazgos:

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 3, con presunta incidencia disciplinaria por

indebida supervisión de la ejecución contractual del contrato MC-CDV-006-2022.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima Cuantía MC-CDV-006-2022
Objeto	Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar integración, actividades culturales, lúdicas deportivas y recreativas incluyendo la logística necesaria para generar el bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar de la Contraloría Departamental de Vaupés.
Valor	\$26.547.050
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	14/12/2022
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 14/12/2022
Fecha de Terminación	30/12/2022
Estado Actual	Terminado.

Se observó en el contrato MC-CDV-006-2022 la ejecución de actividades de bienestar como *“Cena navideña para 6 funcionarios y 7 contratistas”, “Apoyo logístico para la integración de fin de año para 6 funcionarios y 7 contratistas y su grupo familiar”* y *“Entrega de 13 anchetas decoradas con motivos navideños con canastas para 6 funcionarios y siete contratistas”* donde incluyen a 7 contratistas de la entidad, emitiendo certificación donde describen la asistencia de los mismos a estas actividades, sin contar con lo dispuesto por la norma, y en contravención con lo descrito en los estudios previos y el objeto contractual, debido a que cuando se genera vinculación a través del contrato de prestación de servicios, acorde al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de particulares contratados por un determinado tiempo cuya necesidad debe estar estrictamente justificada, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas funciones no pueden ser realizadas con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, es decir que con la relación contractual se tiene características como la autonomía e independencia del contratista y por consiguiente, los contratistas no son servidores públicos sino particulares.

Por tanto las personas que estén vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, no pueden ser considerados como empleados públicos ni trabajadores oficiales y su relación contractual está regulada por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifican o adicionan, por lo cual no son destinatarios de los programas de bienestar, puesto que estos deben estar dirigidos únicamente a los empleados de la entidad y sus familiares, acorde a lo dispuesto en Capítulo II y III del Decreto 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*. Obrando en contra de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 734 de 2002, derogado por el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Esto por presunta falta de control por parte del funcionario responsable por cuanto no se realizó una adecuada supervisión de la ejecución del contrato y las obligaciones correspondientes del contratista, lo que puede generar un incumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo administrativo nro. 4, por la no celebración de contratos para capacitaciones.

Se evidenció que la entidad no celebró contrato para las capacitaciones de acuerdo a lo establecido Decreto 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”. Causado esto por la falta de seguimiento y cumplimiento normativo, lo que podría conllevar a que la contratación carezca de una adecuada planeación.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se realizó un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada y se evidencia coherencia por cuanto el proceso de contratación se ubica en el Nivel 5 debido a que en efecto rinde la totalidad de la información en las plataformas correspondientes.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación.

Acorde a los riesgos evaluados, los hallazgos generados en este ejercicio auditor y la calificación arrojada por la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue *Razonable*.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría reportó una planta ocupada por seis funcionarios a 31 de diciembre de 2022, lo cual no supera la planta autorizada, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza nro. 009 del 20 de noviembre de 2009, como se observa a continuación:

Tabla nro. 7. Funcionarios por nivel

Denominación del cargo	Periodo	Libre Nombramiento	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Total Funcionarios	Planta autorizada	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
Asistencial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	0	1	4	5	5	6	3	2
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	0	0	0	1	1			
Total	1	0	1	4	6	6	6	3	2

Fuente: Formato 14 SIREL

La tabla anterior permite observar que, para el final de la vigencia auditada la planta

de personal se encontraba ocupada en su totalidad por seis funcionarios correspondiente a los cargos de un directivo y cinco profesionales, conforme a lo autorizado. Durante la vigencia se realizaron tres nombramientos en provisionalidad para el nivel profesional. Así mismo, la Contraloría por medio de una certificación expedida el 31 de diciembre de 2022, manifiesta que no posee plantas temporales.

Con relación a la distribución de los cargos, en el área misional se encontraron ubicados cinco funcionarios equivalentes al 83.33%, y en el área administrativa con un funcionario correspondiente al 16.66%. Lo anterior permite evidenciar que la mayoría de los funcionarios se encontraban asignados al área misional.

La Contraloría adoptó el Plan Institucional de Capacitación en enero de 2022, el objetivo general fue “Fortalecer el mejoramiento institucional, a través de herramientas que faciliten las habilidades de formación y capacitación expresadas por los funcionarios en la detección de necesidades a través del PIC”. El presupuesto asignado inicialmente para el desarrollo de las actividades fue de \$30.000.000, con una adición de \$33.640.000, para una apropiación final por \$63.640.000 correspondiente al 5.84% del presupuesto total de la entidad, el cual se ejecutó por medio de la empresa CENDAP, Congresos de Contralores y F&C Consultores. De igual forma, se pagaron viáticos y gastos de viaje para la asistencia a estos eventos.

En el marco del Plan de Bienestar Social, la entidad presentó un informe de las actividades desarrolladas por medio del contrato de prestación de servicios nro. 022 de 2022, con fecha de inicio 14 de diciembre de 2022, realizado con la empresa JIRIJIRIMO SAS, por valor de \$26.547.050; se evidenciaron 11 actividades ejecutadas, relacionadas con eventos recreativos, caminatas ecológicas, cena navideña, integración fin de año y entrega de anchetas.

En la prueba de recorrido, no se observó la adopción del Plan de Incentivos Institucionales para los servidores y equipos de trabajo de la Contraloría, por lo que es importante la verificación en la fase de ejecución.

La Contraloría presentó un informe de Salud Ocupacional correspondiente a la vigencia 2020, por lo cual es pertinente la verificación de la adopción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actividades realizadas en la vigencia 2022.

Por medio de la Ordenanza nro. 005 de mayo de 2022 expedida por la Asamblea Departamental de Vaupés y la Resolución nro. 097 del 1° de junio de 2022 de la Contraloría Departamental de Vaupés, se incrementó la escala salarial en un 7.26% de los funcionarios para el año 2022.

En aplicación de la escala salarial para los funcionarios de la CDV vigencia 2022, fijada mediante Ordenanza nro. 005 de mayo de 2022 y Resolución nro. 097 de 1° de junio de 2022, durante la vigencia se pagó un valor de \$404.672.352 por concepto de sueldos de personal de nómina, no se pagaron gastos de

representación ni auxilio de transporte por superar los cuatro salarios mínimos. Se comprometieron viáticos por valor de \$91.088.586.

Con relación a las prestaciones sociales; se pagaron vacaciones por \$18.889.582, cesantías por \$36.335.586, intereses a las cesantías \$3.331.067, prima de vacaciones por \$15.178.302, prima de navidad \$33.769.657, prima de servicios \$15.486.416, bonificación especial \$1.978.125; para un total de prestaciones sociales durante la vigencia 2022 de \$124.968.735.

En cuanto a las cesantías, se observó que en la Contraloría no se encuentran funcionarios en el régimen de retroactividad, por lo que todos los servidores pertenecen al régimen actual de cesantías. El valor causado por cesantías durante la vigencia fue de \$39.666.653.

Durante el año no se presentaron incapacidades, verificado esto por medio de certificación expedida por la entidad el 20 de abril de 2023, manifestando que durante la vigencia 2022, no se reportaron al área de talento humano incapacidades por más de tres días, ni licencias de maternidad o paternidad, por esta razón no se efectuó ningún recobro ante las EPS.

En la vigencia se realizó el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje por \$91.088.526, estos valores fueron otorgados para 42 comisiones realizadas en 2022.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 8. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgo identificado
Actividades realizadas mediante el Plan de Capacitación Institucional, con el valor unitario y la realización del programa de reinducción.	Posibilidad de que no se haya ejecutado el presupuesto correctamente y que no se haya realizado la reinducción, generando que no se logre la mejora de las competencias de los funcionarios, lo que produciría una gestión deficiente.
Plan de bienestar social documentado y actividades realizadas con el valor unitario y evidencias.	Posibilidad de que no se haya adoptado el plan de bienestar social y no se cumpla con y las necesidades de los funcionarios, por lo que podría ocurrir que se financien actividades que no correspondan, lo que produciría incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Plan de Incentivos Institucionales con evidencia de las actividades realizadas. Presupuesto asignado	Posibilidad de que no se haya adoptado el plan de incentivos para los mejores funcionarios de carrera administrativa, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley
Actividades y registros de las actividades realizadas por medio del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo	Posibilidad que no se cumpla con las actividades propuestas por medio del Plan de seguridad y salud en el trabajo, lo que podría generar que la seguridad de los funcionarios se vea afectada, provocando posibles incidentes laborales y ausentismo laboral.
Nóminas de junio y diciembre de 2022	Posibilidad que la entidad no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las



Muestra	Riesgo identificado
	normas que regulan la materia, lo que podría generar pagos indebidos u omisión de los mismos, lo que produciría una afectación al patrimonio de la entidad.
Actos administrativos de 10 comisiones otorgadas, para verificar lo viáticos y gastos de viaje pagados en la vigencia 2022.	Posibilidad de que los reconocimientos realizados por viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.

Fuente: Formato 14 SIREL vigencia 2022 y documentación presentada por la entidad.

Se evaluó el 100% de la muestra seleccionada, concluyendo lo siguiente:

Según el informe de capacitación presentado por la Contraloría, durante la vigencia 2022 se realizaron 18 eventos a los que asistieron los funcionarios pertenecientes a las diferentes áreas de la entidad; así mismo, el valor ejecutado para la inscripción de las capacitaciones fue de \$7.740.500, para transporte se pagaron \$17.801.101 y para viáticos se otorgaron \$34.418.516. El valor total ejecutado mediante el Plan Institucional de Capacitación fue de \$59.960.117.

Mediante certificación expedida por la Contraloría, se constató que los programas de Inducción y Reinducción no se llevaron a cabo conforme a lo ordenado en artículo 7° del capítulo II del Decreto 1567 de 1998, por lo que se establece el hallazgo administrativo nro. 5 en el acápite correspondiente.

El presupuesto para el Plan Institucional de Capacitación se ejecutó acorde con lo programado; sin embargo, en dichas actividades, no fueron incluidos los sujetos de control; por lo que desde el proceso presupuestal se generó un hallazgo administrativo por falta de destinación del presupuesto de capacitación para los sujetos de control.

Se verificó la adopción del Plan de Bienestar Social en enero de 2022, con una asignación presupuestal de \$27.000.000; para el estudio de necesidades se aplicó una encuesta con la participación de todos los servidores. Se desarrollaron 11 actividades por medio del contrato nro. 006 de 2022 por valor de \$26.547.050 correspondiente al 98.32%. Los eventos realizados se relacionaron con actividades lúdicas y culturales para los funcionarios, contratistas y sus familias, comprobados por medio de registros fotográficos y listas de asistencia firmadas por los asistentes.

Se observó que la Contraloría incluyó en las actividades de bienestar social a los contratistas, por lo que se realizó la transversalidad con el proceso de contratación, encontrando debilidades en la supervisión del contrato; razón por la cual, desde el proceso contractual, se generó un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

Por medio de inspección documental; se verificó que la entidad no adoptó el plan de incentivos institucionales, por lo que se generó el hallazgo administrativo nro. 6 establecido en el acápite correspondiente.

Teniendo en cuenta que el informe de salud ocupacional presentó debilidades en el contenido de las actividades para la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, al igual que la protección y promoción de la salud de los trabajadores, y que, adicionalmente este informe fue realizado en la vigencia 2020; se solicitó aclaración a la Contraloría, la cual manifestó no haber realizado actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo por falta de presupuesto y escasez de talento humano, sustentado mediante certificación del 27 de abril de 2023 expedida por la entidad; lo que conllevó a la materialización del riesgo, generando el hallazgo administrativo nro. 7, que hace parte del presente informe.

Como resultado de la evaluación de la nómina de junio de 2022, se obtuvo que lo devengado correspondió a \$41.546.471 y las deducciones sumaron \$5.353.182, para un neto pagado de \$36.193.288; el pago de esta nómina se realizó con comprobante de egreso #00096 del 24 de junio. Con referencia a la nómina de diciembre de 2022, lo devengado fue \$37.074.495 y las deducciones fueron \$4.270.707; para un neto pagado de \$32.803.788, liquidada mediante comprobante de egreso #00242 del 23 de diciembre de 2022.

Los aportes a seguridad social en salud y pensión fueron descontados por el porcentaje correcto, a los funcionarios que devengaron más de cuatro salarios mínimos les fue aplicado el descuento por fondo de solidaridad; igualmente, la retención en la fuente fue aplicada a los servidores que superaron la base para ello. El neto pagado se encuentra acorde con lo pagado a los funcionarios.

Se observó el cumplimiento del ente vigilado con lo establecido en Ordenanza nro. 005 de mayo de 2022 expedida por la Asamblea Departamental de Vaupés y la Resolución nro. 097 del 1° de junio de 2022 frente al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales según el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría.

Se realizó la evaluación de las resoluciones por medio de las cuales fueron reconocidos viáticos y gastos de viaje a los funcionarios de la entidad, evidenciando que éstos fueron liquidados de manera correcta conforme a la normatividad vigente.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 5. por no realizar los programas de inducción y reinducción.

La Contraloría por medio de certificación expedida el 27 de abril de 2023, indicó que no realizó los programas de inducción y reinducción dirigido a los nuevos y antiguos funcionarios de la entidad; lo que incumple lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 1567 de 1998.

Situación presentada posiblemente por debilidades en el control interno y desconocimiento de las normas; generando con ello la ausencia de capacitación y

formación para fortalecer el conocimiento y la integración de los funcionarios a la cultura organizacional.

Hallazgo administrativo nro. 6. por el incumplimiento en la elaboración del plan de incentivos institucionales y desarrollo de actividades

La Contraloría no adoptó el Plan de Incentivos Institucionales, lo que fue evidenciado en la inspección documental realizada.

De acuerdo con lo anterior, se observó el incumplimiento por parte del sujeto vigilado con lo dispuesto en los artículos del 2.2.10.8 al 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015; lo que demuestra debilidades en el control interno, vulnerando los derechos de los funcionarios al reconocimiento como los mejores funcionarios de la entidad conforme al resultado de la evaluación de desempeño.

Hallazgo administrativo nro. 7. por la falta de implementación y realización de actividades en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entidad no cuenta con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, por lo que no se realizaron actividades durante la vigencia 2022 en el marco de este programa, sustentado esto, por medio de una certificación expedida por la Contraloría el 27 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, posiblemente por debilidades en el control interno, desconociendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, evitando incidentes y accidentes laborales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano.

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano fue *Con Salvedades*.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Se evidenció un total de cuatro controversias judiciales en las que se involucra a la Contraloría Departamental de Vaupés, las cuales figuran con valor de pretensiones por \$3.480.529.086, admitidas en los años 2016 (1), 2017 (1), 2018 (1) y 2019 (1) por los Juzgados Administrativos y Tribunal Administrativo.

Las controversias judiciales señaladas, corresponden a tres nulidades y restablecimiento del derecho con valor de las pretensiones por \$1.980.529.086 y una acción popular con valor de la pretensión de \$1.500.000.000, en esta última la Contraloría figura como demandante.

Desde la planeación, se evidenció que la Contraloría ejerció la defensa judicial, en razón a que en todas presentó contestación de la demanda, y al cierre de la vigencia

2022 tenían los siguientes estados: Dos en etapa probatoria de primera instancia, una con contestación de la demanda y una en presentación de los alegatos de conclusión. Lo que permite señalar, que no han sido proferidos fallos condenatorios y tampoco a favor.

Por su parte, se evidenció que la Contraloría Departamental de Vaupés conformó el Comité de Conciliación mediante la Resolución nro. 069 del 25 de abril de 2022.

Finalmente, se efectuó cruce con los procesos financieros, comprobándose que la Contraloría no tiene el rubro establecido y la debida constitución de cuentas por pagar, toda vez que no han existido fallos condenatorios.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental de Vaupés en la vigencia 2022 reportó un total de cuatro controversias judiciales con valor de pretensiones por \$3.480.529.086, de las cuales se tomarán como muestra dos controversias que representan el 50% y valor de pretensiones por \$2.160.176.362 que representa el 62%, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla nro. 9 Muestra de Controversias Judiciales

(Cuantía en pesos)

Número único del proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Fecha de admisión de la demanda	Fecha contestación demanda	Estado actual	Riesgos identificados
500013 333003 201700 40 100	Nulidad y restablecimiento del derecho	660.176.362	7/03/2018	16/08/2018	Presentación de los alegatos de conclusión	Posibilidad de que la Contraloría no cuente con un comité de conciliación y defensa judicial, causado por desatención normativa.
500012 333000 020160 06 230	Acción popular	1.500.000.000	8/09/2016	30/01/2019	En etapa probatoria de primera instancia	Posibilidad de que la entidad no ejerza la defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.
Total:		2.160.176.362				Posibilidad de que la Contraloría no realice de manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas.

Fuente: SIA Misional SIREL – F23 vigencia 2022.

Producto de la revisión de la muestra seleccionada, la cual fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, se desvirtuaron los riesgos señalados. Lo anterior, debido a que se evidenció la existencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial establecido a través de la Resolución nro. 069

del 25 de abril de 2022, el cual efectuó reunión para estudiar procesos con el objetivo de prevenir el daño antijurídico, concretamente el análisis de una conciliación judicial.

Así mismo, se comprobó el ejercicio de la contradicción y defensa de los intereses de la Contraloría mediante la presentación de contestación de demanda y de alegatos, lo que denota que, en los procesos seleccionados como muestra, la entidad ha sido garante de salvaguardar los intereses de la misma.

Finalmente, se evidenció que no figura registro en materia contable y presupuestal puesto que a corte 31 de diciembre de 2022 no habían sido emitidas sentencias condenatorias.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Con ocasión de la revisión efectuada, no se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales.

De conformidad con los riesgos evaluados, que en el presente informe de auditoría no se configuraron hallazgos y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022 fue *Razonable*.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso Con *Salvedades*.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría durante el año tramitó 89 peticiones allegadas así: a través de correo electrónico (29.21%), Página Web (2.37%). Personal (37.07%), redes sociales (28.06%) y vía telefónica (2.24%). En la vigencia recibió 61 denuncias equivalentes al 68.54%, 20 peticiones de interés particular correspondientes al 22.47% y ocho quejas representadas en el 8.98%.

A 31 de diciembre de 2022, dos denuncias se encontraron archivadas por desistimiento, 20 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 22 con archivo por traslado por competencia y 17 en trámite. En cuanto a las peticiones de interés general, 11 se encontraron con archivo por respuesta definitiva al peticionario, cinco con archivo por traslado por competencia y cuatro en trámite. En relación con las quejas recibidas, se evidenciaron tres con archivo por respuesta definitiva al peticionario, tres con archivo por traslado por competencia y dos en trámite.

En el marco de la promoción y participación ciudadana la entidad realizó siete actividades, entre ellas la rendición de cuentas. Así mismo, se apropió un presupuesto de \$1.666.634 para el evento denominado: Capacitación sobre auditoría, participación ciudadana y responsabilidad fiscal en Bocas del Yi. Las seis actividades restantes no representaron costos. El desarrollo de estos eventos se evidenció mediante registros fotográficos y listas de asistencia.

La Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, realizó el informe de seguimiento semestral a las denuncias ciudadanas y dio cumplimiento al PAAC. De igual manera, se comprobó la concordancia de la Planeación Estratégica frente al Plan de acción.

En la página web de la entidad, se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cumplimiento a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2011; así mismo, se observó una sección para la atención de requerimientos ciudadanos.

Muestra Seleccionada

De un universo de 89 requerimientos ciudadanos, de acuerdo con los riesgos identificados, se eligió una muestra de 15 peticiones, correspondientes al 16.85% relacionadas a continuación:

Tabla nro. 10. Muestra requerimientos ciudadanos

Identificación	Fecha de recibida	Fecha oportuna de respuesta	Estado	Riesgo identificado
Q 008 DE 2022	6/12/2022	5/06/2023	En trámite	Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado. Posibilidad de que los traslados por competencia se realicen en el tiempo indicado incumpliendo la normatividad vigente. Posibilidad que la entidad no cumpla con el término de respuesta para la atención del derecho de petición por competencia directa de la Contraloría, incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento.
Q 007 DE 2022	24/11/2022	23/05/2023	Con archivo por traslado por competencia	
Q 006 DE 2022	25/07/2022	24/01/2023	En trámite	
Q 005 DE 2022	6/06/2022	6/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
Q 004 DE 2022	6/06/2022	6/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
Q 003 DE 2022	20/05/2022	20/11/2022	Con archivo por traslado por competencia	
Q 001 DE 2022	22/03/2022	14/04/2022	Con archivo por traslado por competencia	
Q 002 DE 2022	19/03/2022	19/09/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
D 057 DE 2022	14/12/2022	13/06/2023	En trámite	
D 056 DE 2022	13/12/2022	12/06/2023	En trámite	
D 055 DE 2022	12/12/2022	11/06/2023	Con archivo por traslado por competencia	
D 054 DE 2022	12/12/2022	11/06/2023	En trámite	

Identificación	Fecha de recibida	Fecha oportuna de respuesta	Estado	Riesgo identificado
D 053 DE 2022	9/12/2022	8/06/2023	En trámite	
D 052 DE 2022	7/12/2022	6/06/2023	En trámite	
D 051 DE 2022	2/12/2022	1/06/2023	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Sirel F-15

En la fase de ejecución se amplió la muestra con 14 denuncias trasladadas por competencia, relacionadas así:

Tabla nro. 11. Ampliación muestra denuncias – Traslado por competencia

Identificación	Fecha de recibida	Tipo de petición	Fecha de traslado	Respuesta de fondo	Riesgo identificado	
D 049 DE 2022	30/11/2022	Denuncia	2/12/2022	07/12/2022	Posibilidad de que los traslados por competencia se realicen en el tiempo indicado incumpliendo la normatividad vigente.	
D 047 DE 2022	30/11/2022	Denuncia	7/12/2022	12/12/2022		
D 046 DE 2022	30/11/2022	Denuncia	1/12/2022	12/12/2022		
D 045 DE 2022	22/11/2022	Denuncia	22/11/2022	07/12/2022		
D 042 DE 2022	11/11/2022	Denuncia	11/11/2022	16/11/2022		
D 041 DE 2022	18/10/2022	Denuncia	24/10/2022	25/10/2022		
D 037 DE 2022	26/09/2022	Denuncia	26/09/2022	27/09/2022		
D 036 DE 2022	19/09/2022	Denuncia	19/09/2022	28/09/2022		
D 035 DE 2022	19/09/2022	Denuncia	19/09/2022	28/09/2022		
D 032 DE 2022	12/08/2022	Denuncia	16/08/2022	18/08/2022		
D 029 DE 2022	8/08/2022	Denuncia	24/08/2022	05/10/2022		Posibilidad que las encuestas de satisfacción no se hayan enviado con la respuesta de fondo al ciudadano.
D 023 DE 2022	26/05/2022	Denuncia	27/05/2022	04/10/2022		
D 019 DE 2022	12/05/2022	Denuncia	16/05/2022	11/08/2022		
D 016 DE 2022	11/05/2022	Denuncia	11/05/2022	04/08/2022		
D 015 DE 2022	4/05/2022	Denuncia	4/05/2022	04/08/2022		
D 008 DE 2022	30/03/2022	Denuncia	4/04/2022	07/09/2022		

Fuente: Sirel Formato F-15

Se evaluaron en total 29 requerimientos ciudadanos correspondientes al 32.5% del 100% del total de las peticiones recibidas en la entidad durante la vigencia 2022.

Con relación al riesgo “Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado”, se tomaron los 15 requerimientos seleccionados en la primera muestra; concluyendo que, con base

en las pruebas realizadas, la Contraloría dio respuesta al peticionario clara y precisa según lo solicitado. Por lo anterior el riesgo identificado no se materializó.

Respecto al riesgo “Posibilidad de que los traslados por competencia no se realicen en el tiempo indicado incumpliendo la normatividad vigente”, se evidenció que la Contraloría excedió el término de cinco días hábiles para el traslado por competencia una denuncia ciudadana, lo que generó el Hallazgo administrativo nro. 8 que hace parte del presente informe.

Con referencia al riesgo “Posibilidad que la entidad no cumpla con el término de respuesta para la atención del derecho de petición por competencia directa de la Contraloría, incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento”, se tomaron cinco quejas y cinco denuncias de la muestra seleccionada, las cuales fueron atendidas directamente por la Contraloría. De acuerdo con lo anterior, se realizó la inspección documental a los expedientes que hicieron parte de las peticiones, evidenciando que la entidad dio respuesta de trámite y de fondo al peticionario según los tiempos establecidos por la ley; por lo que el riesgo no se materializó.

No se observó el envío de las encuestas de satisfacción, lo que conlleva al riesgo que el análisis de los resultados de las encuestas no tenga la correspondiente retroalimentación con el ciudadano y que dichos resultados no sean insumo para la mejora continua del proceso.

Por lo anterior se incluyó este nuevo riesgo en el presente proceso auditor, el cual se materializó constituyendo el Hallazgo administrativo nro. 9, relacionado en el acápite correspondiente.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 8. por exceder el plazo para el traslado por competencia.

La Contraloría excedió el término de cinco días hábiles para el traslado por competencia de la siguiente denuncia ciudadana:

Tabla nro. 12. Traslado por competencia fuera de términos de ley

Identificación	Fecha de recibida	Tipo de petición	Fecha de traslado	Diferencia entre el recibido y el traslado por competencia
D 029 de 2022	8/08/2022	Denuncia	24/08/2022	11 días hábiles

Fuente: Sirel Formato F-15

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que el traslado de la denuncia se realizó 11 días después de recibida en la entidad, lo que supera los cinco días hábiles establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior presuntamente por debilidades en el control y seguimiento para la atención de peticiones ciudadanas, lo que genera un incumplimiento normativo que

podría afectar la atención oportuna del derecho de petición, conllevando a la pérdida de credibilidad del Ente de Control Territorial.

Hallazgo administrativo nro. 9. por falta de remisión de encuestas de satisfacción.

Revisadas las quejas y denuncias seleccionadas en la muestra, que fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario, se observó que no fue remitida la encuesta de satisfacción al ciudadano en dos de los requerimientos, identificados con los números: Q 002 de 2022 y Q 004 de 2022

Dicha situación se pudo originar presuntamente por la falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite, lo que conlleva a que el análisis de los resultados de las encuestas no tenga la correspondiente retroalimentación con el ciudadano y que dichos resultados no sean insumo para la mejora continua del proceso.

Lo anterior contraviene lo señalado en el Capítulo 8, numerales 8.1. y 8.2.1. Satisfacción del Cliente que se encuentran estipulados en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000.2009 y lo dispuesto en los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluyó que los resultados de la presente auditoría fueron coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó para la Gestión en la Atención de Peticiones el primero, segundo y tercer trimestre Nivel 3 y para el cuarto trimestre Nivel 4. Riesgo bajo de no ejecutar el proceso. Para la Gestión en la Promoción Ciudadana durante todos los trimestres se ubicó en el Nivel 5: Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana.

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana fue *Con Observaciones*.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La entidad, mediante Resolución nro. 182 del 23 de septiembre de 2021, adoptó la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas ISSAI.

Así mismo, a través de la Resolución nro. 225 del 2 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución nro. 277 de 31 de diciembre de 2015, la Contraloría Departamental de Vaupés prescribió el método, forma, términos y procedimientos

para la rendición de las cuentas anuales consolidadas y la presentación de informe. Y con la Resolución nro. 072 del 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022, el cual fue modificado mediante acta de mesa de trabajo del 24 de noviembre de 2022, en la que se programaron seis auditorías (*tres auditorías modalidad financiera y de gestión y tres auditorías de cumplimiento*).

- Para cuatro procesos auditores ejecutados a los sujetos de control, correspondiente al 80%, se emitió concepto Eficiente, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Para dos de los ejercicios auditores realizados, equivalente al 40%, el pronunciamiento de la cuenta fue de no fenecimiento y a tres correspondientes al 60% no se pronuncian sobre la cuenta “No Aplica”.

Dichas auditorías se desarrollaron y ejecutaron en su totalidad, dando un cumplimiento del 100% al PVCFT 2022.

Como resultado a los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control durante el periodo evaluado, se generaron en total 77 observaciones administrativas, de las cuales, 34 con presunta connotación disciplinaria, cuatro con presunta incidencia penal y 12 con connotación fiscal por \$928.186.006.

Una vez analizada y evaluada la contradicción realizada, se configuraron 75 hallazgos administrativos, de los cuales 26 con presunta connotación disciplinaria, tres con presunta connotación penal y 11 con connotación fiscal por \$867.364.886.

El valor de los recursos propios auditados a los sujetos de control fue de \$20.559.198.797; equivalente al 94% del valor total de presupuesto de recursos propios.

La entidad reportó la evaluación a 62 contratos por \$7.187.213.786, los que generaron 44 hallazgos administrativos, 11 disciplinarios y cinco fiscales por \$137.567.579.

Así mismo, se identificaron 23 beneficios de control fiscal, de los cuales uno de tipo cuantificable y 22 cualificables, que fueron corregidos oportunamente por los auditados, permitiendo recuperar o ahorrar \$1.220.000, de los recursos objeto de vigilancia.

Muestra Seleccionada

Del universo de cinco auditorías realizadas a los sujetos de control, se revisaron cuatro auditorías (*una fue analizada en fase de planeación - prueba de recorrido*), representando el 80% del total de los procesos ejecutados, teniendo como criterio las observaciones y hallazgos con connotación fiscal configurados en los informes de auditoría y acordes a los riesgos identificados.

Tabla nro. 13. Muestra Procesos auditores

Nro.	Sujeto	Modalidad	Proceso o asunto evaluado	Riesgo identificado
1	Gobernación de Vaupés	Financiera y de Gestión	Macroproceso financiero y presupuestal	Posibilidad que no realicen adecuadamente la configuración de observación y/o hallazgos fiscales.
2	Municipio de Carurú	Financiera y de Gestión	Macroproceso financiero y presupuestal	
3	Municipio De Mitú	Auditoría de cumplimiento	Cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos de estampillas pro adulto mayor y pr...	Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
4	Hospital San Antonio Mitú	Auditoría de cumplimiento	Proceso de contratación	

Fuente: Formato F-21 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

La entidad realizó los ejercicios bajo los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, la cual cumple con las normas ISSAI y ceñido a los principios de vigilancia y control fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Los planes de trabajo y programa de auditoría, describen entre otros aspectos, la información básica de la entidad, misión, visión, el antecedente del tema o asunto auditar, resultado de la evaluación de control fiscal interno, así como identificación de riesgos, objetivos de la auditoría (*general y específicos*), estrategia de auditoría, alcance, determinación de la materialidad y de la muestra.

Se evidenció que la entidad cumplió con la ejecución del PVCFT 2022, en el acatamiento de los términos señalados en los memorandos de asignación, dando así cumplimiento al cronograma de actividades en la fase de planeación, ejecución e informes de auditoría.

La muestra evaluada arrojó como resultado la generación de 59 observaciones administrativas en total, de las cuales, 28 presentaban presunta incidencia disciplinaria y 12 con incidencia fiscal por \$908.186.006.

Una vez realizada la contradicción y analizada mediante acta de consideraciones a la réplica presentada por el sujeto de control, se configuraron en el informe final un total de 58 observaciones administrativas, de las cuales, 25 con presunta connotación disciplinaria y 11 con connotación fiscal por \$867.364.886.

Dichas observaciones y/o hallazgos carecen de elementos fácticos y jurídicos para su configuración, debido a que no cumplen en totalidad con las características esenciales para su formulación, siendo estas: Condición, Criterio, Causa y Efecto.

Los hallazgos fiscales configurados, respecto de la notificación del informe definitivo, fueron trasladados en el formato estipulado y de manera oportuna, en atención a lo señalado en el procedimiento para el traslado de hallazgos, adoptado mediante Resolución nro. 107 del 29 de junio de 2018, de conformidad con lo estipulado en la GAT.

Con relación a la determinación de la muestra para evaluar la gestión contractual de sus sujetos vigilados y teniendo en cuenta la certificación anual de las Contralorías territoriales, que arrojó como resultado en la desagregación de la evaluación por indicadores, para los cuatro trimestres, un nivel 1 (*Riesgo muy alto de no ejecutarse el proceso*), la cobertura del control a la contratación, se observó que esta es baja en relación a la cuantía y cantidad de contratos evaluados.

Se observó en el 67% de la muestra revisada, la evaluación de 41 contratos por \$9.425.824.606, de un universo de 1045 contratos por \$32.880.531.577, equivalente al 5% en cantidad y el 29% en cuantía.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Una vez evaluada la muestra seleccionada, se observó cumplimiento de los tiempos estipulados en el cronograma de actividades en la fase de planeación, ejecución, informes y cierre de auditoría, por lo que no se materializó el riesgo, sin embargo, se observó baja cobertura en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual y debilidades en la configuración de las observaciones y/o hallazgos fiscales, registrados en los informes.

Hallazgo administrativo nro. 10. por baja cobertura en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

La Contraloría Departamental de Vaupés en la vigencia 2021, presentaba ocho sujetos de control y seis puntos de control, que reportaron en SIA Observa la celebración 2348 contratos por valor total de \$193.392.131.076, de los cuales revisaron 62 contratos por \$7.187.213.786, equivalentes al 3% en cantidad y el 4% en cuantía, presentando una baja cobertura en el auditaje o evaluaciones a la contratación celebrada por los sujetos de control, tal como se observa en la siguiente tabla, resultado de la muestra seleccionada.

Tabla nro. 14 Muestra de Contratos Auditados por la Contraloría

Cifras en pesos

Sujeto de Control	Universo Contratación	Vr Total Contratación	Contratos Revisados	Vr Muestra Auditada	Cobertura Cuantía	Cobertura Cantidad
Gobernación Departamental	293	9.276.728.068	17	2.641.582.514	28%	6%
ESE Hospital San Antonio	752	19.295.187.812	24	5.151.570.576	27%	3%
Total (2).	1045	28.571.915.880	41	7.793.153.090	27%	4%

Fuente: Informes de Auditoría de la muestra seleccionada.

Situación que afecta el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a los contralores departamentales consagradas en los numerales 2º, 4º, 6º y 13º del artículo 9º de la Ley 330 de 1996, en concordancia con el cumplimiento de los principios de la vigilancia y control fiscal señalados en los literales a), b), d), y p), artículo 3º del Decreto 403 de 2020, así mismo, con el artículo 4º del mismo decreto que define las competencias de las Contralorías territoriales, sobre los procesos contractuales ejecutados por los municipios.

Situación que se presenta por un inadecuado proceso de selección de la muestra para el proceso auditor por parte de la Contraloría. Lo que genera deficiencias del ejercicio del control fiscal por parte de la entidad, al dejar de evaluar con muestras representativas los procesos contractuales celebrados por los sujetos de control.

Hallazgo administrativo, nro. 11, por debilidades en la configuración de Observaciones y/o hallazgos en los informes de auditoría.

De la muestra evaluada en la totalidad de las observaciones y/o hallazgos con incidencia fiscal, se identificaron debilidades en su configuración, toda vez que en los informes no se estructuraron de forma completa (*condición, criterio, causa y efecto*) alcanzándose a identificar sólo la condición, como se puede evidenciar en los informes de los siguientes procesos auditores:

Tabla nro. 15. Características Gobernación del Departamento de Vaupés.

Hallazgo	Contiene			
	Condición	Causa	Criterio	Efecto
Hallazgo administrativo nro. 1 con presunta incidencia disciplinaria.	✓	No	✓	No
Hallazgo administrativo nro. 09, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No
Hallazgo administrativo nro. 010, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No
Hallazgo administrativo nro. 13 con presunta incidencia fiscal.	✓	No	No	No

Fuente: elaboración propia

Tabla nro. 16. Características Municipio de Carurú.

Hallazgo	Contiene			
	Condición	Causa	Criterio	Efecto
Hallazgo administrativo nro. 8, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No
Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No
Hallazgo administrativo nro. 12 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No
Hallazgo administrativo nro. 13 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No

Hallazgo	Contiene			
	Condición	Causa	Criterio	Efecto
Hallazgo administrativo nro. 22 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	✓	No	No	No

Fuente: Elaboración propia.

Transgrediendo los principios de la vigilancia y el control fiscal, en especial atención, el de la eficacia establecido en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y el numeral 1.3.3.7. “Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos” de la Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI, adoptada por la Contraloría mediante Resolución nro. 182 del 23 de septiembre de 2021.

Lo anterior se presentó por inadecuado control del proceso, lo que ocasiona que la metodología se aplique de forma ineficiente y pérdida de credibilidad en la gestión de la entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a la certificación anual de la gestión de la Contraloría vigencia 2022, ubicó al proceso auditor al final de periodo en un Nivel 3 - semáforo amarillo, lo que indica, “Riesgo medio de no ejecutarse los procesos”, dada la evolución trimestral de los indicadores: Cobertura del proceso auditor; Cumplimiento del plan de auditorías; Evaluación del control fiscal interno y la eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF.

El indicador gestión del control a la contratación, terminó en el Nivel 1 – semáforo en rojo, indicando “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso.

Observando coherencia con el presente ejercicio auditor, el cual arrojó dos Hallazgos relacionados con:

- Baja cobertura en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
- Debilidades en la configuración de observaciones y/o hallazgos en los informes de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Como resultado de la calificación ponderada por área de gestión, de acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor es, *Con Observaciones*.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Contraloría no reportó indagaciones preliminares iniciadas o tramitadas en la

vigencia 2022, lo cual fue objeto de certificación por la misma.

Por su parte, la entidad vigilada, en la vigencia 2022 tramitó un total de 172 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con cuantía de \$10.734.421.837 iniciados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Desde la planeación, se observó falta de oportunidad en la apertura de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, toda vez que 19 procesos con inicio en 2022 figuraron con un tiempo promedio de 260 días (7 meses e incluso, hasta 11 meses) teniendo en cuenta la fecha de recibido del traslado del hallazgo.

Igualmente, durante la prueba de recorrido se evidenciaron procesos con apertura en 2017, 2018 y 2019 con estado a corte 31 de diciembre de 2022 en trámite con auto de apertura y antes de imputación (151 procesos), e igualmente, en trámite con imputación y antes de fallo (un proceso), que generan riesgo de prescripción.

Así mismo, se observó 15 procesos que figuran con decisiones de archivo por no mérito, ningún proceso fue objeto de emisión de fallo con o sin responsabilidad fiscal en la vigencia auditada, cuatro decisiones de archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal y un proceso fue remitido por control excepcional a la CGR.

Con relación a los procesos verbales de responsabilidad fiscal, en planeación se comprobó que la Contraloría tramitó dos procesos en la vigencia 2022, iniciados el 20/08/2019 y 14/01/2020 con una cuantía total de \$258.473.824. Los cuales no representaron riesgo de prescripción y a corte 31/12/2022 figuran con fallo sin responsabilidad ejecutoriado. Sin embargo, se observó desconocimiento de términos para resolver el grado de consulta.

En los procesos ordinarios y verbales no se evidenció consolidación de caducidad, y por su parte, contaron con investigación de bienes y vinculación del garante en términos generales.

Muestra Seleccionada

Verbales: La Contraloría reportó un total de dos procesos de responsabilidad fiscal verbales con valor del presunto detrimento de \$258.473.824, los cuales serán evaluados en su totalidad:

Tabla nro. 17. Muestra procesos de responsabilidad fiscal verbales

(Cuantía en pesos)

No. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos identificados
028-2019	20/08/2019	254.080.369	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.	Posibilidad de que se pierda la competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal verbales por

No. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos identificados
006-2020	14/01/2020	4.393.455	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia.	desconocimiento de términos normativos.

Fuente: SIA Misional SIREL – F17 vigencia 2022.

Ordinarios: Se seleccionó una muestra de 35 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, que representan el 20.35% de los 172 reportados, los cuales figuran con valor de presunto detrimento por la suma de \$6.027.352.508, que equivale al 56.15% del total rendido que fue de \$10.734.421.837, como se detalla:

Tabla nro. 18. Muestra procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

(Cuantía en pesos)

No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos identificados
018-2022	30-12-22	14.129.260	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.
014-2022	30-12-22	8.411.275	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
012-2022	19-08-22	58.471.100	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
005-2022	19-08-22	92.593.723	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
004-2022	19-08-22	104.865.800	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
003-2022	19-08-22	54.729.900	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
002-2022	19-08-22	121.645.396	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
001-2022	19-08-22	142.797.800	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
010-2020	14-01-20	439.027.718	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
006-2019	30-04-19	4.610.307	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
004-2019	24-04-19	1.805.423	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal y se decrete la prescripción por superar el plazo establecido en la

No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados	
037-2018	05-10-18	3.053.089.977	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	norma para decidir el proceso.	
034-2018	05-10-18	530.500.889	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
056-2017	20-11-17	16.669.500	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
055-2017	20-11-17	35.255.265	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
054-2017	30-10-17	240.196.365	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
053-2017	30-10-17	27.836.361	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
051-2017	30-10-17	34.932.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
050-2017	25-09-17	179.790.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
049-2017	25-09-17	11.834.846	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
048-2017	25-09-17	22.600.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
046-2017	25-09-17	17.486.779	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
045-2017	25-09-17	333.736.910	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
044-2017	25-09-17	105.356.408	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
043-2017	25-09-17	12.885.361	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
037-2017	18-09-17	60.958.395	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
031-2017	09-05-17	58.420.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
030-2017	09-05-17	36.600.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
027-2017	09-05-17	9.568.600	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
025-2017	09-05-17	11.855.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
022-2017	09-05-17	18.199.909	En trámite con imputación y antes de fallo		
021-2017	09-05-17	86.532.532	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
019-2017	09-05-17	7.528.636	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
016-2017	04-05-17	10.715.035	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
006-2017	28-03-17	61.716.038	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
	Total:	6.027.352.508			

Fuente: SIA Misional SIREL – F17 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados.

De la revisión efectuada, se comprobó que no se materializó el riesgo identificado sobre la vinculación del garante, debido a que se observó en los procesos evaluados que en el auto de apertura se identifica la existencia de garantías y en la parte resolutive detallan la vinculación de la aseguradora, y proceden a la respectiva comunicación oficial para gestionar el pago correspondiente.

Igualmente, no se materializó el riesgo identificado relacionado con que se tomen decisiones sin respaldo normativo por falta de los elementos de la responsabilidad fiscal, puesto que de la revisión de las decisiones de archivo en los procesos ordinarios se efectuó el análisis y pronunciamiento sobre los elementos de la responsabilidad fiscal, lo que también se observó en los fallos de los verbales.

Por su parte, se materializaron los riesgos generados por la posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal y, además, el focalizado a la prescripción por superar el plazo establecido en la norma para decidir el proceso.

Además, se materializó el riesgo causado por el desconocimiento del término normativo para resolver el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal verbal, como se indica a continuación:

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión en la apertura de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

En los procesos que se relacionan a continuación, se evidenció que, entre el recibido del hallazgo y la emisión del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario, que oscilan con tiempos superiores a los siete y 11 meses.

Tabla nro. 19. Procesos con falta de oportunidad en la apertura

Código de Reserva	Fecha recibido hallazgo	Fecha auto de apertura PRF	Tiempo entre recibido y apertura
1	6/01/2022	30/12/2022	11 meses 24 días
2	24/05/2022	30/12/2022	7 meses 6 días
3	6/01/2022	19/08/2022	7 meses 13 días
4	6/01/2022	19/08/2022	7 meses 13 días
5	6/01/2022	19/08/2022	7 meses 13 días
6	6/01/2022	19/08/2022	7 meses 13 días
7	6/01/2022	19/08/2022	7 meses 13 días
8	6/01/2022	19/08/2022	7 meses 13 días

Fuente: Elaboración propia - Expedientes seleccionados como muestra.

Desconociendo lo anterior, los principios contenidos en el artículo primero del

Decreto 403 de 2020 y en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011, en especial la oportunidad.

Lo descrito, causado por falta de control y gestión, lo que podría generar inactividades procesales que conllevarían a riesgos de prescripción y pérdidas de la oportunidad de decidir de fondo el asunto fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de prescripción en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Los procesos seleccionados como muestra con apertura en 2017, 2018 y 2019 que se relacionan a continuación, a corte 31 de diciembre de 2022 exceden los tres años desde la apertura y, además, la Contraloría detalló la inactividad y falta de gestiones de sustanciación de los mismos en la vigencia 2022 figurando con estados de: en trámite con imputación y antes de fallo, y en trámite con auto de apertura y antes de imputación:

Tabla nro. 20. Procesos en trámite con más de tres años desde la apertura.

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
10	30/04/2019	4.610.307	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
11	24/04/2019	1.805.423	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
12	5/10/2018	3.053.089.977	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
13	5/10/2018	530.500.889	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
14	20/11/2017	16.669.500	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
15	20/11/2017	35.255.265	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
16	30/10/2017	240.196.365	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
17	30/10/2017	27.836.361	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
18	30/10/2017	34.932.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
19	25/09/2017	179.790.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
20	25/09/2017	11.834.846	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
21	25/09/2017	22.600.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
22	25/09/2017	17.486.779	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
23	25/09/2017	333.736.910	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
24	25/09/2017	105.356.408	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
25	25/09/2017	12.885.361	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
26	18/09/2017	60.958.395	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
27	9/05/2017	18.199.909	En trámite con imputación y antes de fallo
28	9/05/2017	86.532.532	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
29	9/05/2017	7.528.636	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
30	4/05/2017	10.715.035	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Fuente: Elaboración propia – expedientes seleccionados como muestra.

Desconociendo lo anterior, los principios contenidos en el artículo primero del Decreto 403 de 2020 y en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011, en especial la oportunidad. Igualmente, denota la posible configuración de lo establecido en el artículo nueve de la Ley 610 de 2000.

Lo descrito, causado por falta de control y gestión, lo que podría generar pérdidas de la oportunidad de decidir de fondo el asunto fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 14, por desconocimiento del término normativo para resolver el grado de consulta.

En los procesos verbales de responsabilidad fiscal relacionados en la tabla de reserva anexa, y que se detallan a continuación, se evidenció que el tiempo transcurrido entre el recibido y decisión del grado de consulta excede el término normativo:

Código de reserva 1: Remisión del expediente a consulta el 31 de marzo de 2022 y decisión grado de consulta el 10 de mayo de 2022.

Código de reserva 2: Remisión del expediente a consulta el 1° de julio de 2022 y decisión grado de consulta el 25 de agosto de 2022.

Lo que desatiende lo contenido, en razón de la declaratoria de inexecuibilidad por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-090-22 del 2022, según Comunicado de Prensa de 9 y 10 de marzo de 2022 del artículo 132 del Decreto Ley 403 de 2020, dejando en vigencia y aplicable el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Causado lo anterior, por la desatención normativa y falta de control, lo que podría conllevar a la pérdida de oportunidad para resolver de fondo el grado de consulta.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Al realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció que figuró en el IV trimestre en un nivel 4 la oportunidad en la gestión del proceso y en un nivel 1 los índices de fallos de responsabilidad fiscal.

Siendo importante señalar, que en el presente ejercicio auditor se evidenció falta de gestión en la apertura de los procesos ordinarios, inactividades en la vigencia 2022 y riesgo de prescripción, lo que no guarda relación con lo indicado en el indicador relacionado con la oportunidad en la gestión del proceso.

Por su parte, en lo relacionado con el indicador sobre los fallos de responsabilidad fiscal, se comprobó consistencia con el presente proceso auditor, debido a que no existieron fallos en procesos ordinarios.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con los riesgos evaluados, que en el presente informe de auditoría no se consolidaron hallazgos y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2022 fue *Desfavorable*.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 la Contraloría Departamental de Vaupés, reportó el trámite de ocho procesos administrativos sancionatorios. Se evidenció el manual correspondiente para el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Se realizó confrontación documental de los códigos de reserva 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 verificando el tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud del inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha del auto de apertura del proceso, con el fin de determinar la oportunidad en la gestión una vez trasladada la solicitud de inicio de este, confrontado con los términos establecidos en la reglamentación interna de la entidad auditada dentro del Manual correspondiente.

Así mismo, se realizó confrontación documental de los códigos de reserva 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 verificando el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de ejecutoria de la decisión de fondo, con el fin de determinar la configuración de la caducidad de la facultad sancionatoria conforme a la normatividad legal vigente.

Muestra Seleccionada

De los ocho procesos administrativos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de ocho procesos, que corresponde al 100% del total tramitado.

Tabla nro, 21 Muestra PASF

Código de reserva	Fecha de auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
1	1/12/2022	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de no iniciar oportunamente las actividades requeridas para adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales a los sujetos de control de la Contraloría.
2	28/11/2022	En trámite en periodo probatorio	
3	20/12/2021	En trámite sin Resolución de apertura	
4	20/12/2021	En trámite sin Resolución de apertura	
5	20/12/2021	En trámite sin Resolución de apertura	
6	9/03/2021	En trámite sin Resolución de apertura	
7	9/03/2021.	En trámite sin Resolución de apertura	
8	30/12/2019.	En trámite con Resolución de apertura y pliego de cargos	Posibilidad que se llegue a configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Fuente: SIREL – Elaboración propia.

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa procesal

en la cual se encontraban.

En lo relacionado con el riesgo *“Posibilidad de no iniciar oportunamente las actividades requeridas para adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales a los sujetos de control de la Contraloría.”*, al revisar los expedientes se evidenció que la Entidad tiene debilidades en la oportunidad de las actividades por cuanto el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y el inicio de los PASF al cierre de la vigencia auditada supera los 12 meses para los PASF con código de reserva 4, 5 y 6.

Frente al riesgo *“Posibilidad que se llegue a configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.”* Se observó que en el proceso PASF con código de reserva 1, se configuró la caducidad de la facultad sancionatoria, mientras que en los PASF con código de reserva 2,3,4 y 6 se encontró una alta probabilidad de la ocurrencia de caducidad por cuanto se evidencia que el término para la misma es corto para ejecutar el debido proceso sancionatorio fiscal conforme a la normatividad legal vigente.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por inactividad procesal en los procesos con riesgo de caducidad en la vigencia 2022.

Tabla nro. 22 Muestra PASF

Código de reserva	Fecha de ocurrencia de la conducta, acto u omisión reprochable	Estado del proceso
1	8/11/2019	No se evidencia acto administrativo que impone sanción ni la notificación del mismo.
2	23/12/2019	Auto de inicio y formulación de cargos con fecha 9 de marzo de 2021.
3	23/12/2019	Auto de inicio y formulación de cargos con fecha 9 de marzo de 2021.
4	31/12/2019	Traslado de hallazgo con fecha 22 de abril de 2021.
5	6/10/2021	Traslado de hallazgo con fecha 24 de noviembre de 2021.
6	01/01/2020	Traslado de hallazgo con fecha 9 de diciembre de 2021.

Fuente: Elaboración propia – expedientes seleccionados como muestra.

En los procesos mencionados en la tabla anterior, se observan inactividades procesales de más de 12 meses, las mismas que aumentan el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, entendiendo que acorde a la normatividad vigente, son tres años el tiempo límite desde la fecha de ocurrencia de la conducta, acto u omisión reprochable que tiene la autoridad competente para proferir acto administrativo que impone la sanción y notificar el mismo al sujeto de control.

Lo anterior en vista de la falta de oportunidad por parte de los funcionarios competentes para adelantar las actuaciones procesales que corresponden dentro

del PASF agotando las etapas que se deben surtir para la debida diligencia, generando un incumplimiento de los principios de las actuaciones administrativas como lo son la eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Realizando un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada se encuentra que el proceso se ubica en el nivel 1 con alto riesgo de no ser ejecutado, guardando coherencia con lo evidenciado en el ejercicio auditor llevado a cabo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal fue *Con observaciones*.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó 55 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$1.851.778.922. los cuales, en su totalidad figuran con mandamiento de pago emitido y notificado.

Se evidenció que en la vigencia 2022, la entidad vigilada avocó conocimiento en dos procesos coactivos con oportunidad e igualmente, se comprobó gestión en los tiempos para la emisión de mandamientos de pago.

Desde la fase de planeación, se observó debilidad en la etapa de cobro persuasivo, inadecuada periodicidad y cantidad de entidades a las que se abarcó la investigación de bienes y falta de gestión en la materialización de medidas cautelares decretadas y registradas. Por su parte, se evidenció la realización de liquidaciones del crédito que detallan la tasación de intereses, pero sin el adecuado procedimiento para la aprobación de la misma.

El sujeto de control recaudó durante la vigencia 2022 por concepto de capital \$60.804.675 e intereses \$2.569.434 para un total de \$63.374.109.

Los procesos tienen un saldo actualizado a 31 de diciembre de la vigencia 2022 de \$4.466.535.058, del cual se excluyen los seis terminados por pago en 2022 que tenían una cuantía de \$23.142.666, la cual fue recaudada y representa el 1.25% de la cuantía inicial reportada para todos los procesos, cuya cuantía total fue de \$1.851.778.922.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó como muestra un total de 15 procesos de jurisdicción coactiva, que representan el 27.27% de los 55 reportados, los cuales tienen una cuantía de \$1.658.547.363 que equivale al 90% del valor total rendido, que fue de \$1.851.778.922, como se detalla:

Tabla nro. 23. Muestra procesos de jurisdicción coactiva

(Cifras en pesos)

No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados	
002-2022	17/01/2022	5.131.956	Terminado por pago	Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso.	
001-2022	17/01/2022	6.156.540	Terminado por pago		
004-2021	22/11/2021	4.841.964	Terminado por pago		
002-2021	2/06/2021	1.939.740	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que la entidad incumpla con los requisitos que debe contener el mandamiento de pago y que lo emita sin oportunidad, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión. Posibilidad de que la entidad no notifique de manera efectiva y oportuna los mandamientos de pagos expedidos, causado por falta de gestión y desconocimiento normativo Posibilidad de que la entidad no realice con oportunidad la investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de gestión y desconocimiento del listado de instituciones en las que se puede hacer búsqueda de bienes. Posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión. Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, causado por falta de diligencia y control. Posibilidad de que exista incumplimiento de acuerdos de pago, causado por falta de diligencia y control.	
006-2019	20/05/2019	3.320.616	En trámite con mandamiento de pago notificado		
001-2016	12/01/2016	1.608.652	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2013	2/09/2013	293.722.000	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2012	7/12/2012	444.165.197	En trámite con mandamiento de pago notificado		
004-2009	27/04/2009	173.468.061	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2009	27/04/2009	204.830.746	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2014	20/10/2014	111.297.000	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2013	2/09/2013	293.722.000	En trámite con mandamiento de pago notificado		
006-2007	3/08/2007	28.817.259	En trámite con mandamiento de pago notificado		
005-2007	1/08/2007	85.525.632	En trámite con mandamiento de pago notificado		
002-2007	13/04/2007	925.756.49	En trámite con mandamiento de pago notificado		
Total:			1.658.547.363		

Fuente: SIA Misional SIREL – F18 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados.

Con relación a los riesgos determinados en la fase de planeación, en ejecución no se materializó el enfocado a la oportunidad y legalidad de los mandamientos de pago, debido a que en los dos procesos avocados y con la mencionada actuación en 2022 se comprobó que el mismo día de apertura fue emitido mandamiento de pago, el cual se ajustó a los requisitos determinados en la normatividad.

Igualmente, no se materializó el relacionado con los acuerdos de pago, puesto que se determinó que la Contraloría realiza seguimiento al cumplimiento de los mismos y adopta medidas con oportunidad ante retrasos en pagos, para continuar con la ejecución del proceso coactivo.

Por su parte, se materializó la falta de agotamiento del cobro persuasivo debido a que en los procesos evaluados no se evidenció la realización de la mencionada actuación. Además, se comprobó la falta de gestión en la notificación efectiva del mandamiento de pago en un proceso con apertura en 2022.

Adicionalmente, se observó que la Contraloría no realizó investigación de bienes con periodicidad y abarcando entidades públicas y privadas significativas para la ubicación de bienes al ejecutado. Tampoco se evidenciaron acciones concretas para la materialización de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos coactivos, de manera específica en la gestión para secuestros y posterior avalúo y remate para el recaudo efectivo.

Por último, en los procesos evaluados se evidenció que las liquidaciones del crédito no figuran aprobadas por auto y no se corrió traslado a las partes, lo que permite señalar que se materializó riesgo por desconocimiento de procedimiento normativo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de agotamiento de la etapa de cobro persuasivo.

Producto de la revisión de la muestra seleccionada (ver tabla de reserva anexa) y la información remida por la Contraloría en la que expresó *“la oficina, una vez obtenido los títulos para inicio de proceso de jurisdicción coactiva, procede a avocar conocimiento y pronunciamiento de fondo en lo que respecta al auto de mandamiento de pago, considerando que al ser notificada dicha actuación, invita al procesado a comparecer con mayor interés y brevedad al proceso, en el entendido que (el mandamiento de pago) se considera con el mismo valor a Resolución nro. judicial, contrario sensu a una situación de mero trámite (cobro persuasivo), la cual es ajena a una actuación interlocutoria o de fondo que genera efectos jurídicos”* (Respuesta a requerimiento efectuado por SIA OBSERVA – Proceso Auditor), se evidenció la no realización o agotamiento de la etapa de cobro persuasivo.

Por lo anterior, se observó que la etapa de cobro persuasivo entendida como la gestión de invitación a los deudores al pago de la obligación no se materializó en un

momento procesal establecido. Desconociendo el principio de oportunidad contenido en el artículo primero del Decreto 403 de 2020.

Etapa contenida en la Resolución nro. 204 del 31 de octubre de 2022, por medio de la cual se adopta actualización del Manual procedimiento interno de recaudo de cartera y cobro por jurisdicción coactiva Versión 2.0, la cual establece en el capítulo IV artículo 14 la etapa de cobro persuasivo concomitante con el auto de avocar conocimiento.

Lo anterior causado por una inadecuada aplicación normativa en el adecuado desarrollo de las etapas del proceso, lo que puede conllevar a que no exista el agotamiento adecuado y efectivos de escenarios que permitan el recaudo.

Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de gestión en la notificación del mandamiento de pago.

En el proceso identificado en la tabla de reserva anexa con código 1, se evidenció que fue expedido mandamiento de pago el 21 de febrero de 2022 y de manera inmediata, el mismo día fue remitida citación para notificación personal por correo electrónico. Sin embargo, desde esta última actuación no figura gestión para la materialización efectiva de la notificación del mandamiento de pago.

Desconociendo el principio de oportunidad contenido en el artículo primero del Decreto 403 de 2020 e igualmente, establecido en los artículos 3, 68, 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior causado por falta de control, seguimiento y gestión, lo que podría conllevar a la ausencia de requisitos para la obligatoriedad de las decisiones y posteriores pérdidas de fuerza de ejecutoria de las mismas.

Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.

En la totalidad de la muestra seleccionada y revisada (ver tabla de reserva anexa), se evidenció que la investigación de bienes en la vigencia 2022 presentó debilidades en cuanto a periodicidad determinada en una anualidad y cantidad de entidades que abarca la búsqueda de bienes muebles, inmuebles, salarios y cuentas en los que se puedan materializar medidas cautelares.

Desconociendo la Resolución nro. 204 del 31 de octubre de 2022, por medio de la cual se adopta actualización del Manual procedimiento interno de recaudo de cartera y cobro por jurisdicción coactiva Versión 2.0, concretamente el artículo 18, y, además, lo consagrado en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 sobre el principio de oportunidad.

Causado por falta de control, seguimiento y de un diseño concreto de estrategias que permitan una efectiva búsqueda de bienes, lo que genera la imposibilidad de

decretar y registrar medidas para el recaudo con ocasión de la ubicación de bienes.

Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito.

Producto de la revisión efectuada a la totalidad de muestra solicitada y de la respuesta a solicitudes de información realizadas, se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2022 liquidó y actualizó las liquidaciones del crédito con una tabla, sin agotar el procedimiento contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en especial que la decisión esté contenida en un auto y que se corra traslado.

Lo anterior, causado por desatención normativa, lo que podría conllevar a situaciones que afectarían la validez de las actuaciones.

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.

Con ocasión de la revisión de la información suministrada por la Contraloría y comprobado en la muestra seleccionada (ver tabla de reserva anexa), existen cinco procesos con medidas cautelares decretadas y registradas, en los cuales se comprobó que en la vigencia 2022 no fue realizada gestión en la materialización y ejecución de las mismas, de forma específica en la ejecución de acciones tendientes a continuar con el procedimiento de secuestro y remate de bienes.

Situación que denota un incumplimiento de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020. Al igual, que lo contenido sobre medidas, secuestro y remate en la Resolución nro. 204 del 31 de octubre de 2022, por medio de la cual se adopta actualización del Manual procedimiento interno de recaudo de cartera y cobro por jurisdicción coactiva Versión 2.0.

Causado por la falta de gestión efectiva en la búsqueda de estrategias que permitan tener los elementos necesarios para la materialización de medidas cautelares registradas, lo que conllevaría a la imposibilidad de recaudar las obligaciones contenidas en los títulos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Al realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció que el índice de recaudo figuró en el IV trimestre en un nivel 3 y el índice de gestión del proceso en el IV trimestre en un nivel 5.

En el presente proceso auditor, se confirmó que el recaudo en la vigencia 2022 por concepto de capital fue de \$60.804.675 e intereses de \$2.569.434 para un total de \$63.374.109. Así mismo, archivó seis procesos terminados por pago que tenían una cuantía de \$23.142.666, la cual fue recaudada y representa el 1.25% de la cuantía inicial reportada para todos los procesos, cuya cuantía fue de \$1.851.778.922. Por su parte, se evidenciaron debilidades en la gestión del proceso coactivo.

Lo anterior, denota consistencia con lo determinado en los indicadores, frente al índice de gestión y concretamente, en el tema del recaudo que es bajo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con los riesgos evaluados, que en el presente informe de auditoría no se consolidaron hallazgos y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2022 fue *Desfavorable*.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Vaupés, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 24 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,93
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso de Contabilidad y Presupuesto. Con respecto a la evaluación de los procesos financieros se establece que la entidad no estableció controles que permitan el adecuado seguimiento y control de los mismos, es decir se identificó la

no existencia de controles, manuales y procedimientos.

Contratación: Se evidencian controles por parte de la CDV, sin ser efectivos y eficaces ya que se materializó el riesgo de auditoría.

Talento Humano. No existen controles documentados para el seguimiento de los planes de capacitación, bienestar social, incentivos, seguridad y salud en el trabajo; de igual manera, para el recobro de incapacidades, pago de viáticos y nómina; lo que arrojó como resultado que se materializaran tres de los riesgos identificados.

Proceso Controversias Judiciales. De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: el personal asignado para ejercer la defensa en los procesos judiciales que cursan en contra, adopción y funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial y reporte y registro contable y presupuestal de manera adecuada. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Participación Ciudadana. Presenta debilidades en el control expuesto en la matriz de riesgos, lo que generó que se materializaron dos de los riesgos identificados.

Proceso de Jurisdicción Coactiva. De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: etapa de cobro persuasivo por debilidades en la misma, la notificación de manera efectiva y oportuna de los mandamientos de pagos, investigaciones de bienes con baja periodicidad y entidades, liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito, falencias en la gestión de materialización de medidas cautelares decretadas y registradas, la expedición del mandamiento de pago y el cumplimiento de acuerdo de pagos. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Proceso Administrativo Sancionatorio. No se evidencian controles para el proceso lo cual repercute en la materialización de los riesgos evaluados en el ejercicio auditor.

Indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal. De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal verbal por desconocimiento de términos normativos, competencia para declarar la responsabilidad fiscal por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal, decisiones sin respaldo normativo por falta de los elementos de la responsabilidad fiscal dentro del PRFO y del PRFV, afectación del erario por falta de gestión en la vinculación del garante en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y la competencia para declarar la responsabilidad fiscal y se decreta la prescripción por superar el plazo establecido en la norma para decidir el proceso. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es *Inefectivo*.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Contratación. El proceso de contratación se encuentra direccionado en el objetivo específico “6.14 Objetivo Específico: *Elaborar el plan anual de adquisiciones*”, con la estratégica “6.14.1 Estrategia: *Crear el plan anual de adquisiciones, elaborar el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones.*” Y la meta “*Realizar 4 planes de adquisición, uno por cada año.*” En el plan de acción formulado por la Entidad no se evidencia una actividad asociada al desarrollo de este objetivo, sin embargo, se evidenció el cumplimiento del 100% de la meta formulada, por cuanto no se observaron debilidades en la planeación de la contratación.

Talento Humano. Para el proceso de Talento Humano se estableció un objetivo institucional relacionado con la elaboración de programas de capacitación y bienestar; se evidenció la transversalidad con el plan de acción, con un avance al final de la vigencia del 99%.

Participación Ciudadana. Para este proceso se constituyeron cuatro objetivos institucionales relacionados con promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en el control fiscal, incentivar la participación ciudadana, realizar capacitación sobre la Contraloría Departamental de Vaupés y mecanismos de participación, realizar capacitación sobre aspectos generales y herramientas de participación ciudadana; estos objetivos estuvieron acorde con el plan de acción, el avance al final de la vigencia fue del 99%.

Proceso Auditor de la Contraloría. Para dar cumplimiento al objetivo estratégico “*Garantizar la vigilancia y el control de la gestión fiscal*” descritos en plan estratégico institucional, diseñaron ocho actividades dentro del plan de acción, así:

- Implementar la Nueva Guía de Auditorías Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.
- Participar en el diseño e implementación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, con las diferentes dependencias de la entidad.
- Desarrollar en un 100% el PVCFT de la vigencia.
- Realizar el informe anual de finanzas públicas del Departamento y presentarlo a la Asamblea en el término.
- Recepcionar las cuentas rendidas e informar al despacho del Contralor sobre los sujetos que presentan inconsistencias en la cuenta o atraso en la presentación de las mismas.
- Informe Estado de Los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- Elaboración y consolidación informe final de las auditorías.
- Traslado de los hallazgos fiscales dentro de los términos establecidos por la CDV.

Presentando un porcentaje de cumplimiento del 97%, lo cual es coherente con lo evidenciado en el desarrollo de la presente auditoría.

Proceso de Controversias Judiciales. En el proceso administrativo y financiero el Plan Operativo Anual no determinó objetivos.

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. El PASF se enmarca en el objetivo específico “6.10 Objetivo Específico: Fortalecer la celeridad en los PAS” con la estrategia “6.10.1 Estrategia: Sustanciar y llevar a cabo todas las solicitudes de procesos administrativos sancionatorios determinando la acción a que haya lugar.” Con la meta: “Resolución de PAS dentro de términos”. En el plan de acción formulado por la entidad no se evidencia una actividad asociada al desarrollo de este objetivo estratégico, sin embargo, se observó celeridad en el inicio de los PASF para la vigencia auditada.

Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. El Plan Operativo Anual determinó el objetivo específico fortalecer el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, para el logro de este objetivo es necesario saber: (i) Fortalecer el control fiscal, articulando el desarrollo de los procesos auditor y el de responsabilidad fiscal, unificando criterios, conceptos y manejo del recaudo probatorio que deben soportar los hallazgos fiscales, sin desatender la naturaleza de uno y sin entrar a realizar juicios de valor o prejuicios, solo con criterios académicos orientadores; (ii) realizar convenios con las distintas entidades de derecho público y privado, que facilite la ubicación de los presuntos implicados, así como la representación de los mismos en los procesos de responsabilidad fiscal; (iii) Ordenar medidas cautelares desde la etapa de investigación para garantizar el pago del detrimento patrimonial.

Lo anterior, en confrontación con los resultados del presente proceso de Jurisdicción Coactiva, se evidenció que no se dio cumplimiento, por los cobros persuasivos debido a que en los procesos evaluados no se evidenció la realización de la mencionada actuación, se comprobó la falta de gestión en la notificación efectiva del mandamiento de pago, se observó la no realización de investigación de bienes con periodicidad y abarcando entidades públicas y privadas significativas para la ubicación de bienes al ejecutado, tampoco se evidenciaron acciones concretas para la materialización de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos coactivos, de manera específica en la gestión para secuestros y posterior avalúo y remate para el recaudo efectivo y por último, en los procesos evaluados se evidenció que las liquidaciones del crédito no figuran aprobadas por auto y no se corrió traslado a las partes, lo que permite señalar que se materializó riesgo por desconocimiento de procedimiento normativo.

Lo anterior, en confrontación con los resultados del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se evidenció que no se dio cumplimiento, los generados por la posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal

por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal y además, el focalizado a la prescripción por superar el plazo establecido en la norma para decidir el proceso y finalmente el riesgo causado por el desconocimiento del término normativo para resolver el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal verbales.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 47 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 47 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

La evaluación de las acciones al plan de mejoramiento vigencia 2022, arrojó el siguiente resultado:

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 01, por no asegurar el vehículo de propiedad de la Contraloría mediante póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.	Adquirir pólizas de seguros previos a su vencimiento	De acuerdo con lo evidenciado en la vigencia 2022, se reportó la Póliza de Seguros del Estado No. 12034900031560, fecha de inicio 2022-06-12 fecha terminación 2023-06-11, correspondiente al Soat del vehículo de la entidad Renault Duster placa OLO 709 y así mismo se reportó la póliza con la previsoría No.3011210 fecha de inicio 2022-09-28 y fecha de finalización 23-09-2023, correspondiente a responsabilidad fiscal extracontractual.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 02, por pagos efectuados por caja menor sin los soportes idóneos.	Soportar los pagos por caja menor cumpliendo con los requisitos legales	Los soportes de la caja menor fueron presentados satisfactoriamente	La acción fue eficaz y efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 03, por falta de gestión de cobro e inadecuada medición del deterioro de las cuentas por cobrar por descuentos realizados erróneamente.	Gestionar el reintegro de las cuentas por cobrar	Los \$664.677, corresponden \$310.538, liquidación de prestaciones de exfuncionaria y \$310.538, pago Colpensiones a nombre de exfuncionaria del año 2020, para un total de \$664.677. Este valor fue recuperado a la fecha de ejecución de la AGR a 19-04-2023.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 04, por demoras en la presentación de impuestos.	Cumplir con la presentación y pagos de impuestos de acuerdo con el calendario tributario	Se realizó la verificación de cada una de las declaraciones de Retención en la Fuente para la vigencia 2022, encontrándose reportadas y firmadas en oportunidad.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 05, por inconsistencias en los registros de pasivos por beneficios a los empleados.	Registrar los pasivos por concepto de beneficios a los empleados	La entidad informa que para el año 2022 se ajustó y se dejó a diciembre 31 según liquidación individual por funcionario y se realizó la respectiva conciliación.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 06, por deficiencias en las notas a los estados financieros.	Realizar las notas explicativas a los estados financieros detalladamente	Las notas a los Estados Financieros, reportadas a 31-12-2022, se presentaron de acuerdo con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 07, con presunta incidencia disciplinaria por pagos sin la adecuada apropiación presupuestal.	Verificar que todas las erogaciones de gastos cuenten la respectiva apropiación presupuestal	La entidad informa que: Todos los pagos durante la vigencia 2022 se realizaron adecuadamente Resolución Cdp Rp, Obligación y comprobante de egreso y así mismo se verificó en la muestra seleccionada en la evaluación del proceso y se encontró la realización de la cadena presupuestal coherente con lo generado por la entidad.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 08, por inconsistencias en la ejecución presupuestal.	Realizar comparaciones de la ejecución presupuestal con la información financiera	En la ejecución presupuestal de la vigencia 2022, no se presentaron inconsistencias.	La acción fue eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 09, con presunta incidencia disciplinaria por incorrecta destinación de recursos por concepto de capacitación.	Aplicar el principio de la especialización presupuestal	La entidad informa que: Durante la vigencia 2022 por el rubro de capacitación se destinó a las capacitaciones de los funcionarios y del contralor; sin embargo, en la evaluación del rubro de viáticos se identificaron dos afectaciones de capacitación, con respecto a inadecuado usos de la descripción de los rubros.	La acción fue ineficaz e inefectiva	0

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	HA nro. 10, por deficiencias en el diligenciamiento y publicación del PAA.	Diligenciar y Publicar el PAA en la página web y Secop	Se evidencia que la acción fue efectiva por cuanto el diligenciamiento y la publicación del PAA fue adecuada	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de actualización del Manual de Contratación.	Actualizar el Manual de Contratación de la CDV	Se evidencia que la acción fue efectiva por cuanto la Entidad realizó la actualización del Manual de Contratación	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por no expedir adenda en el contrato MC-CDV-008-2021.	Expedir las adendas cuando sea necesaria la modificación de la invitación pública	Se evidencia que la acción fue efectiva por cuanto la Entidad realizó lo pertinente	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	HA nro. 13, por incumplir con el término de publicación de la invitación pública y el informe de evaluación en los contratos de mínima cuantía.	Cumplir con los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Colombia compra eficiente	Se evidencia que la acción fue efectiva por cuanto la entidad cumplió con los términos dispuestos para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por deficiencia en la supervisión de contratos.	Actualizar el manual de contratación de la CDV	Se evidencia que las acciones evaluadas son inefectivas por cuanto se presenta la misma situación evidenciada en la vigencia anterior, por lo cual se va a dejar nuevamente la observación para que la entidad plantee acciones que realmente permitan que no se vuelva a materializar este riesgo	Ineficaz e inefectiva	0
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por deficiencias en el estudio previo y análisis del sector del contrato CPS-CDV-010-2021.	Actualizar el Manual de Contratación de la entidad	Se evidencia que la acción fue efectiva por cuanto no se presentaron observaciones en cuanto a la fase de planeación contractual	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de reconocimiento, liquidación y gestión de incapacidades. El Estado de Situación en la r	Realizar los trámites necesarios para el reconocimiento, liquidación y pagos ante las EPS	Al cierre de la vigencia no se presentaron incapacidades por tres días o más, por lo que no fue necesario el recobro ante las EPS	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por exceder el plazo para el traslado por competencia.	Dar cumplimiento a los términos de traslados conforme a lo establecido en la ley 1757 de 2015	De 19 requerimientos evaluados, se evidenció el traslado por competencia de una denuncia fuera de términos	Parcialmente eficaz e inefectiva	10
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 18, por inadecuada comunicación del traslado al ciudadano.	respuestas el peticionario con soportes de las actuaciones realizadas	Se evidenciaron las peticiones trasladadas con los soportes	Eficaz y efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en los términos para la atención de las denuncias.	cumplir con los términos de respuestas establecidos	Se evidenció el cumplimiento con los términos de ley	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de remisión de encuestas de satisfacción.	diseñar e implementar encuesta de satisfacción para ser diligenciada	La encuesta fue diseñada, sin embargo, solo se evidenció el envío para un peticionario	Parcialmente eficaz e inefectiva	10
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por la baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría.	incrementar el valor de los presupuestos auditados de los sujetos y puntos de control	El valor de los recursos propios auditados a los sujetos de control fue de \$20.559.198.797; equivalente al 94% del valor total de presupuesto de recursos propios.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 22, por baja cobertura en el control fiscal de los puntos de control.	incluir puntos de control el PVCFT	Los puntos de control fueron incluidos en el PVCF 2022 y se le realizó auditoría.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 23, por no conceptuar sobre el control fiscal interno de sus sujetos de control.	Diligenciar la matriz de control fiscal interno determinada en la GAT	En la muestra evaluada en el presente ejercicio auditor se evidenció la evaluación y calificación sobre el control fiscal interno.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 24, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.	mayor cobertura en la cantidad de contratos a auditar dependiendo de la naturaleza del sujeto a auditar.	Evaluada la muestra se observó que se sigue presentando bajo cobertura en la evaluación de la gestión contractual	Ineficaz e inefectiva	0
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por la incorrecta configuración de observaciones y/o hallazgos de auditoría.	presentar las observaciones y hallazgos donde se identifique el efecto, la causa y el criterio	En la muestra evaluada se presentaron debilidades en la configuración de observaciones y/o hallazgos debido a que no cumplen con las 4 características (condición, criterio, causa y efecto), para su formulación.	Ineficaz e inefectiva	0
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de solidez en la configuración de las observaciones en informe preliminar.	Configurar las observaciones con solidez dentro de los informes preliminares	Si bien es cierto no presentan las cuatro características esenciales para la formulación de observaciones y/o hallazgos, las observaciones configuradas son bien soportadas, toda vez que en la muestra evaluada de un total 59 observaciones luego de analizada la contradicción y soportes, quedaron en firme 58 hallazgos.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 27, por falta de actuaciones de control fiscal a los recursos de inversión ambiental de	Dentro del proceso auditor se tomarán muestras de los contratos ambientales a fin	Se observó que realizaron evaluación a los recursos de inversión ambiental, toda vez que desarrollaron auditoría de cumplimiento a sujetos que manejan recursos ambientales	Eficaz y efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		los sujetos de control. La Contraloría.	de realizar un control fiscal sobre estos recursos.			
2022	AFG 2021	20076 hallazgo administrativo nro. 28, la falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.	Aperturar los procesos dentro de la oportunidad.	Se evidenció que los procesos con apertura en 2022, aún en vigencia del plan de mejoramiento, figuran con aperturas que oscilan entre los siete y más de once meses. Toda vez que los procesos, recibidos los hallazgos desde enero figuran con aperturas en agosto e incluso, en diciembre de 2022. Lo que soporta, la necesidad de establecer nuevas acciones que busquen subsanar las causas con efectividad.	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	AFG 2021	20077 hallazgo administrativo nro. 29, por presentarse dilación de los términos del proceso debido a la notificación de la modificación de la cuantía inicialmente establecida.	Verificar el valor total de los hallazgos antes de la apertura del proceso.	La Contraloría señaló que actualmente están verificando los valores de los presuntos detrimentos y los actos administrativos de los procesos se están notificando dentro de los términos. De la revisión efectuada, no se evidenció materialización de tal situación.	Eficaz y Efectiva.	100
2022	AFG 2021	20078 hallazgo administrativo nro. 30, por resolver el grado de consulta por fuera del término legal.	Resolver los grados de consulta dentro del término legal.	En el presente informe se determinó observación, debido a que estando en aplicación de las acciones correctivas, se evidenciaron procesos en los que el grado de consulta fue resuelto excediendo los tiempos establecidos en el artículo 68 de la Ley 610 de 2000.	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	AFG 2021	20081 hallazgo administrativo nro. 31, por inactividad procesal. Dentro del trámite de los cuatro procesos.	Impulsar los procesos inactivos.	Producto de la revisión efectuada, se evidenció que procesos con apertura en 2017, 2018 y 2019 figuran sin gestión y por consiguiente, con inactividades en la vigencia 2022. Lo que se soportó en la observación por riesgo de prescripción.	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	AFG 2021	20083 hallazgo administrativo nro. 32, por falta de notificación del auto que resuelve el grado de consulta.	Notificar los autos que resuelven los grados de consulta conforme a lo establecido en el CPACA	Se evidenció la notificación por estado de la decisión que resuelve grado de consulta.	Eficaz y Efectiva.	100
2022	AFG 2021	20085 hallazgo administrativo nro. 33, por no evidenciarse constancia de ejecutoria. En los procesos con código de	Realizar el adecuado seguimiento y control de las distintas etapas procesales.	Se evidenció la realización de constancias de ejecutoria.	Eficaz y Efectiva.	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		reserva PRF-16 y PRF-01.				
2022	AFG 2021	20086 hallazgo administrativo nro. 34, por falencias en las providencias de cesación de la acción fiscal cuando se acredita el pago.	Aplicar la fórmula de indexación para la cuantificación del daño y efectuar la devolución de los títulos judiciales a las entidades si fuere el caso.	La Contraloría actualmente en todos los Procesos de Responsabilidad Fiscal se les está indexando cuando hay un fallo con responsabilidad o cuando los implicados(as) llegan a un acuerdo de pago del daño patrimonial.	Eficaz y Efectiva.	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 35, por falta de impulso procesal.	Impulsar dentro de los términos los Procesos Administrativos Sancionatorios	Se evidencia que las acciones evaluadas son inefectivas por cuanto se presenta la misma situación evidenciada en la vigencia anterior, por lo cual se va a dejar nuevamente la observación para que la entidad plantee acciones que realmente permitan que no se vuelva a materializar este riesgo	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	AFG 2021	HA nro. 36, con presunta incidencia disciplinaria, por falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura y formulación de cargos.	realizar las notificaciones dentro de los términos	Se evidenció que la acción fue efectiva por cuanto en los procesos evaluados con posterioridad al plan de mejoramiento se surtió la debida notificación	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 37, por no llevar el registro de las sanciones administrativas fiscales.	Diseñar el registro de las sanciones administrativas fiscales	Se evidenció que la acción fue efectiva por cuanto en los procesos evaluados con posterioridad al plan de mejoramiento no se observó ocurrencia del hecho que generó esta acción de mejora	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 38, por fijar y aceptar acuerdo de pago sin tener competencia para ello y sin el reconocimiento de intereses que se causen por el plazo otorgado para el pago.	Desarrollar las funciones propias de su cargo de acuerdo al manual de funciones	Acorde a lo observado en el ejercicio auditor no se encontraron acuerdo de pagos suscritos por la entidad correspondiente al reconocimiento de interés, por tal razón la acción se califica efectiva por cuanto no se evidencia situación contraria.	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 39, por emitir auto de archivo, sin ser procedente en el proceso 004 de 2021.	Proyectar los autos de sustanciación y tramite según lo requiera el proceso	Acorde a lo observado en el ejercicio auditor se evidenció diligencia en la proyección de los autos correspondientes en los procesos tramitados en la vigencia evaluada.	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 40, falta de armonización y actualización del Manual de Procesos	Actualizar el Manual de Procesos Administrativos Sancionatorios	Se evidenció que la acción fue efectiva por cuanto la entidad realizó la actualización del Manual de PASF	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Administrativos Sancionatorios con la estructura organizacional de la entidad.	de acuerdo a la estructura organizacional de la CDV			
2022	AFG 2021	20099 hallazgo administrativo nro. 41, por falta de actualización del Manual de Jurisdicción Coactiva Durante la vigencia 2021	Actualizar el Manual de Jurisdicción Coactiva.	Se comprobó la actualización del Manual de Jurisdicción Coactiva, se debe indicar que durante la vigencia 2022, se encuentra actualizado por medio la Resolución nro. 204 de 2022.	Eficaz y Efectiva.	100
2022	AFG 2021	20100 hallazgo administrativo nro. 42, por no hacer efectiva la ejecución de las medidas cautelares. Tabla 21 Medidas Cautelares- Muestra	Realizar seguimiento a las medidas cautelares decretadas para una efectiva ejecución.	se comprobó que en la vigencia 2022 no hubo gestión para materialización de medidas, como lo detalló la misma Contraloría en las respuestas a solicitudes de información. Además, no se evidenció seguimiento a las mismas.	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	AFG 2021	20101 hallazgo administrativo nro. 43, por no agotar la etapa persuasiva tal como lo consagra el Manual de procedimiento de Jurisdicción Coactiva.	Dar aplicación a la etapa persuasiva consagrada en el Manual de Procedimiento de Jurisdicción Coactiva.	La acción tuvo fechas de ejecución, inicial el 2022-05-27 y final el 2022-11-30. los procesos con apertura en 2022 de 17 de enero de 2022, es decir antes de la fecha de inicio de la acción señalada (27 de mayo de 2022). Sin embargo, la Contraloría detalló en respuesta a solicitud de información que "la oficina, una vez obtenido los títulos para inicio de proceso de jurisdicción coactiva, procede a avocar conocimiento y pronunciamiento de fondo en lo que respecta al auto de mandamiento de pago, considerando que al ser notificada dicha actuación, invita al procesado a comparecer con mayor interés y brevedad al proceso, en el entendido que (el mandamiento de pago) se considera con el mismo valor a Resolución judicial, contrario sensu a una situación de mero trámite (cobro persuasivo), la cual es ajena a una actuación interlocutoria o de fondo que genera efectos jurídicos". Lo que permite concluir que la acción no fue cumplida.	Ineficaz e Inefectiva.	0
2022	AFG 2021	HA nro. 44, incumplimiento del plan de mejoramiento, con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal.	cumplir con las acciones de mejoramiento propuestas	Se evidenció un cumplimiento parcial de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 45, por debilidades en la justificación de permisos remunerados.	verificar las solicitudes de permisos remunerados y que los mismos estén debidamente justificados	Se evidenció que los funcionarios justificaron debidamente los permisos.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 46, con presunta incidencia disciplinaria fiscal por cuantía de \$16.644.912, por no justificar las comisiones adelantadas.	Justificar debidamente las comisiones	Se evidenció la debida justificación de las comisiones por medio de las resoluciones pertinentes.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	HA nro. 47, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cta. (SIREL – SIA Observa), con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal.	Diligenciar los formatos en el aplicativo SIREL de acuerdo al instructivo.	Se encontraron inconsistencia en la rendición de la cuenta para la vigencia 2022, lo que genero un hallazgo administrativo con solicitud de proceso sancionatorio.	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10
Total Hallazgos (47) / Total Acciones (47)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (47) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (33) fueron eficaces y efectivas; (4) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (10) ineficaces e inefectivas.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 71%, que permite emitir un concepto de *Incumplimiento*, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

Hallazgo administrativo nro. 21, por incumplimiento del plan de mejoramiento.

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, se observó un cumplimiento del 71% y de conformidad con lo dispuesto en Resolución Orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022 de la AGR, se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando se obtiene un promedio menor al 80%, el concepto emitido será de

incumplimiento, dando lugar a solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Lo anterior, causado por la falta de autocontrol, autoevaluación y de seguimiento por parte del responsable de control interno y de la alta dirección, al encuadrarse en el literal C artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020; lo que impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y a una mejora continua por parte de la entidad

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas en el presente proceso auditor.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Se identificaron inconsistencias de exactitud y cumplimiento en la rendición de cuenta en:

Formato 1 Catálogo de cuentas (2) requerimientos

Formato 2 Cajas Menores (1) requerimiento.

Formato 3 Cuentas bancarias (1) requerimiento.

Formato 4 Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad (1) requerimiento.

Formato 5 Propiedad planta y equipo (2) requerimientos.

Formato 6 Transferencias y recaudos (1) requerimiento.

Formato 7 ejecución presupuestal de gasto (2) requerimientos.

Formato 37 Informes financieros y contables (1) requerimiento.

Para un total de (11) requerimientos financieros de corrección, por incumplimiento de la exactitud de la información reportada como se evidencia en la plataforma del SIA Misional de la AGR.

Formato F14 Talento humano

- Funcionarios por nivel
- Vinculaciones
- Desvinculaciones
- Cesantías

Formato 17 Proceso de responsabilidad fiscal:

- Se evidenciaron seis procesos que tienen fecha de ejecutoria de decisiones de vigencias anteriores a 2022, lo que fue corregido y aclarado por la entidad.

Formato 18 Proceso de jurisdicción coactiva:

- Se puede señalar que 53 procesos de cobro coactivo no tienen fecha de inicio de cobro persuasivo reportada.
- Dos procesos no tienen fecha de liquidación del crédito.
- Se observó un proceso sin mandamiento de pago.
- Dos procesos figuran sin la señalada actuación, lo anterior fue corregido por la entidad.

Formato 21 Resultado del ejercicio del control fiscal.

- Se realizaron dos requerimientos relacionados con: diferencia presentada en la sección 01 gestión auditoría a sujetos de control y el valor del presupuesto auditado (recursos propios).

Formato 22 Control fiscal ambiental

- entidad vigilada que maneja recurso ambiental y en los resultados arrojados reportan hallazgos a dos entidades evaluadas.

Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible sanción administrativa fiscal.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Vaupés vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 17, 18, 21, 22 y 37 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica nro. 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica nro. 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR, generado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo cual contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica nro. 008 del 2020 de la Auditoría General de la República modificada parcialmente por la Resolución Orgánica nro. 019 de 2020 e instructivo de rendición de cuenta de la AGR, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de control, supervisión y responsables en el diligenciamiento de los formatos, lo que genera incertidumbre y un alto riesgo de confiabilidad en la información reportada por la CDV.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

A 31 de diciembre de 2022, la entidad presentó un saldo en el Catálogo de cuentas

de \$664.677, en la cuenta 1384 acreedores que corresponden a liquidaciones y descuentos generados erróneamente a exfuncionarios de la entidad de vigencias anteriores.

Los \$664.677, corresponden a \$310.538, pago Colpensiones a nombre de exfuncionaria del año 2020 y \$354.139 liquidación de prestaciones de exfuncionaria, para un total de \$664.677.

- El día 3 de mayo de 2023, la exfuncionaria, realizó el pago correspondiente a lo adeudado, por valor de \$354.139 por concepto de devolución mayor valor girado, la respectiva contabilización de reconocimiento de la cuenta por cobrar se realizó el 19 de abril de 2021; lo anterior obedece a la gestión realizada por la Contraloría en el momento de la realización de la Auditoría Financiera y de Gestión en donde la contabilización de su pago y recuperación se generó mediante Nota Contable No. 1G 000001. del 3 de mayo de 2023, por valor de \$354.139.
- El día 4 de mayo de 2023, la exfuncionaria, realizó el pago correspondiente a lo adeudado, por valor de \$310.538, por concepto de devolución mayor valor girado, la respectiva contabilización de reconocimiento de la cuenta por cobrar se realizó el 23 de diciembre de 2020; lo anterior obedece a la gestión realizada por la Contraloría en el momento de la realización de la Auditoría Financiera y de Gestión, en donde la contabilización de su pago y recuperación se generó mediante Nota Contable No. 1G 000002, del 4 de mayo de 2023, por valor de \$310.538.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 26. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por incluir pagos de capacitación afectando el rubro presupuestal de viáticos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de destinación del presupuesto de capacitación para los sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, con presunta incidencia disciplinaria por indebida supervisión de la ejecución contractual del contrato MC-CDV-006-2022.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 4, por la no celebración de contratos para capacitaciones.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 5. por no realizar los programas de inducción y reinducción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6. por el incumplimiento en la elaboración del plan de incentivos institucionales y desarrollo de actividades	X				
Hallazgo administrativo nro. 7. por la falta de implementación y realización de actividades en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8. por exceder el plazo para el traslado por competencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9. por falta de remisión de encuestas de satisfacción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10. por baja cobertura en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.	X				
Hallazgo administrativo, nro. 11, por debilidades en la configuración de Observaciones y/o hallazgos en los informes de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión en la apertura de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de prescripción en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por desconocimiento del término normativo para resolver el grado de consulta.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por inactividad procesal en los procesos con riesgo de caducidad en la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de agotamiento de la etapa de cobro persuasivo.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de gestión en la notificación del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por incumplimiento del plan de mejoramiento.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible sanción administrativa fiscal.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	22	1			\$ (0)

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo Nro. 1. Análisis de la Contradicción.
- 4.2. Anexo Nro. 2. Tabla de Reserva Procesos Jurisdicción Coactiva.
- 4.3. Anexo Nro. 3. Tabla de Reserva Procesos Responsabilidad Fiscal.
- 4.4. Anexo Nro. 4. Tabla de Reserva PASF.